

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Por la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**, del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la circulación de la diversidad cultural en sus diferentes manifestaciones.
2. La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”; y sus decretos reglamentarios.
3. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
4. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del Estado en impulsar procesos y estimular proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana, vinculando el fortalecimiento cultural con la reactivación del sector y el desarrollo económico y social; Artículo 1, numeral 13: *“El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”*.

El artículo 2°, refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular refiere el Artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del*

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

*diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. También dispone el artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.*

5. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
6. Que conforme el Manual de participación, del programa nacional de estímulos, portafolio 2024, *“La convocatoria pública es una vía transparente de asignación de recursos que tiene dos efectos virtuosos: el primero es que se trata de un proceso justo y meritocrático; el segundo, es una forma efectiva de proteger los recursos públicos. Nuestros fondos concursables constituyen el mecanismo más importante de transferencia de recursos y de democratización de la cultura en el país hasta la fecha. De ahí la importancia primordial de este Portafolio de Estímulos”.*
7. Que, la Ordenanza N° 965 de 2017, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
8. Que, con el fin de ampliar la participación de los artistas y gestores del departamento del Meta se define abrir una nueva **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024.**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

9. Que, la circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas, portadores y actores culturales en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas de las áreas de **Música, Patrimonio, Artes Plásticas, Contenido Digital, Circo, Cine, Teatro, Literatura, Bibliotecas y Gestión Cultural.**
10. Que, mediante Resolución No. 013 del 26 de enero de 2024, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, adoptó el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, y el respectivo **MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del departamento del Meta.
11. Que, el **“PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”**, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, que con el otorgamiento de estímulos se busca fortalecer la circulación, formación, reconocimiento, gestión y creación dirigido a artistas y gestores en el marco de festividades, encuentros y/o concursos dispuestos por los municipios del departamento del Meta con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, las/los cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
12. Que, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DEL APRENDIZAJE EN LECTURA, ESCRITURA, Y ORALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, A TRAVÉS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL META”**, el cual se encuentra inscrito con el **BPIN N°2023005500182**, en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental Administrativo de Planeación

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

Departamental, , que ejecuta las siguientes actividades: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Incentivar a los bibliotecarios de la Red del Meta, mediante el otorgamiento de estímulos que fortalezcan sus competencias relacionados con el mundo de la lectura, la escritura y las bibliotecas, (\$25.000.000) , **2. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar apoyo y/o asistencia técnica en procesos de planificación y gestión bibliotecaria, mejorando la prestación de servicios bibliotecarios, (\$28.000.000), **3. Actividad o componente a ejecutar:** Dar continuidad al Programa de Promoción de lectura, escritura y oralidad para fomentar hábitos en los diferentes grupos poblacionales y etarios, (\$12.000.000). **DESAROLLAR PROCESOS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICAS Y CULTURALES “CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META** , el cual se encuentra inscrito con el **BPIN N° 2023005500159** en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental Administrativo de Planeación Departamental, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización del emprendimiento cultural de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación), (\$170.000.000) **2. Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar la realización de eventos culturales con la presentación de artistas de las diferentes áreas, participación de jurados y presentadores. (\$94.200.000), **3. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para la activación y dinamización del ecosistema de la música que promueva el emprendimiento y la asociatividad (Investigación - producción - creación) (\$86.000.000) **4. Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar y poner en circulación producciones artísticas de las diferentes prácticas en diversos escenarios nacionales e internacionales, (\$31.000.000), **5. Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar y promover ediciones de publicaciones culturales, artísticas y literarias de los creadores regionales, (\$30.000.000) **6. Actividad o componente a ejecutar:** Desarrollar eventos, exposiciones e itinerancias en el Departamento para fomentar las artes plásticas y visuales, (\$50.000.000), **7. Actividad o componente a ejecutar:** Desarrollar agenda y programación cultural en el Teatro La Vorágine y sus espacios adyacentes, (\$24.000.000) **8. Actividad o componente a ejecutar:** Desarrollar muestras artísticas y eventos especiales de circulación por cada área en diferentes escenarios convencionales y no convencionales, (\$23.800.000) **9. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar el Festival Nacional de Teatro "José Manuel Giraldo Mantilla", para el fortalecimiento de las artes escénicas, (\$56.000.000) **10. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar convocatoria pública para brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación), (\$149.000.000) **11. Actividad o componente a ejecutar:** Promover el enfoque de género e igualdad de derechos y oportunidades a través de concursos y festivales culturales dirigidos a población diversa y mujer, (\$21.000.000) **12. Actividad o componente a ejecutar:** Reconocer los territorios rurales mediante eventos orientados al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de estas poblaciones, (\$28.000.000) **13. Actividad o componente a ejecutar:** Fomentar la creación de semilleros de artistas y creadores culturales, con niños y adolescentes entre los 3 y 15 años, pertenecientes a instituciones educativas del departamento del Meta, (\$40.000.000) **14. Actividad o componente a ejecutar:** Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

artística, (\$30.000.000) **15. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar circulación del repertorio musical del Coro Departamental del Meta y la Escuela de Bandolas del Meta, (\$10.000.000) **16. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar encuentro para el reconocimiento y promoción de las nuevas tendencias culturales urbanas, (\$23.000.000) **17. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar encuentro artístico de personas mayores, (\$10.000.000) **18. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar encuentro artístico de población con discapacidad, (\$14.000.000) **“DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META”**, el cual se encuentra inscrito con el código **BPIN 2023005500174**, en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental Administrativo de Planeación Departamental, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar acciones para protección patrimonial asociada a la realización o implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- y de patrimonio arqueológico PMA del Departamento, (\$24.000.000). **2. Actividad o componente a ejecutar:** Generar espacios de reconstrucción y acciones para resignificar de la memoria colectiva con las comunidades metenses, (\$21.000.000). **3. Actividad o componente a ejecutar:** Crear y desarrollar una agenda cultural que fortalezca la circulación de las exposiciones del Museo Guayupe, (\$5.000.000). **4. Actividad o componente a ejecutar:** Emprender acciones para fortalecer la creación, gestión y operatividad de grupos de Vigías del patrimonio, (\$44.000.000). **5. Actividad o componente a ejecutar:** Dar continuidad a la transmisión de saberes y acciones para fomentar el emprendimiento de la cocina tradicional metense en el marco de la estrategia "El Tarimón Fogones Metenses para la Paz", (\$61.000.000). **6. Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar la implementación de las acciones contenidas en Planes Especiales de salvaguardia- PES, principalmente fomentando acciones de transmisión y divulgaciones en diversos grupos poblacionales y etarios, (\$110.000.000). **FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL INCLUSIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**”, el cual se encuentra inscrito con el código **BPIN 2023005500160**, en el banco de programas y proyectos de inversión Departamental Administrativo de Planeación Departamental, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar procesos de formación cultural y artística dirigido a personas con discapacidad, (\$28.000.000). **2. Actividad o componente a ejecutar:** Generar espacios para procesos de formación en diferentes áreas artísticas dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendiendo de forma inclusiva a población mujer, N.A.R.P., e indígena, (\$31.000.000). **3. Actividad o componente a ejecutar:** Apoyar financiamiento y generación de procesos formativos destinados al fortalecimiento de la actividad teatral y circense, (\$9.000.000). **4. Actividad o componente a ejecutar:** Adelantar cursos o talleres de formación audiovisual y cinematografía, (\$28.000.000).

13. Que existe Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 73 de fecha seis (06) de marzo de 2024, suscrito por Lina Paola Gutierrez Herreño y certificado de disponibilidad

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

presupuestal No. 115 de fecha seis (06) de marzo de 2014 suscrito por la Subdirección General.

14. Que, en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$1.316.000.000) M/CTE**”, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 115 del seis (06) de marzo de 2024, el cual será distribuido de la siguiente manera:

<b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
<b>1. Área Música</b>					
1	<b>ÍTEM 1 – EMPODERAMIENTO DE CANTANTES FEMENINAS DE MÚSICA LLANERA</b>	Música	8	\$7.000.000	\$56.000.000
2	<b>ÍTEM 2 – CANTANTES MASCULINOS DE MÚSICA LLANERA</b>	Música	8	\$7.000.000	\$56.000.000
3	<b>ÍTEM 3 – AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EVENTOS CULTURALES</b>	Música	8	\$5.000.000	\$40.000.000
4	<b>ÍTEM 4 - PRODUCCIÓN MUSICAL PARA ARTISTAS LLANEROS INFANTILES</b>	Música	10	\$1.200.000	\$12.000.000
5	<b>ÍTEM 5 - AGRUPACIONES O ARTISTAS CON AGRUPACION DE GÉNEROS URBANOS, TROPICALES, POP, ALTERNATIVOS, FUSIÓN, LATINOS, UNIVERSALES, COLOMBIANOS, ENTRE OTROS</b>	Música	6	\$5.000.000	\$30.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

6	<b>ITEM 6</b> – CAPACITACIÓN DE COPLEROS EN RECURSOS DE CREACIÓN LITERARIA	Música	4	\$2.200.000	\$8.800.000
7	<b>ITEM 7</b> - CIRCULACION DE DJS CROSSOVER CON RECONOCIMIENTO LOCAL	Música	3	\$1.000.000	\$3.000.000
8	<b>ITEM 8</b> – PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES DE ADULTO MAYOR	Música	2	\$5.000.000	\$10.000.000
9	<b>ITEM 9</b> - ELEVANDO HORIZONTES ARTÍSTICOS – ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL CONVOCADOS A PROYECTARSE A NIVEL NACIONAL CON GRUPO BASE	Música	2	\$12.000.000	\$24.000.000
10	<b>ITEM 10</b> - CIRCULACION DE AGRUPACIÓN TIPO ORQUESTA O ESTUDIANTINA CONFORMADA A PARTIR DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES DEL LLANO	Música	1	\$10.000.000	\$10.000.000
11	<b>ITEM 11</b> - BANDAS SINFÓNICAS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL META EN CONCURSOS O ENCUENTROS NACIONALES	Música	2	\$11.000.000	\$22.000.000
12	<b>ITEM 12</b> - QUINTETOS SINFÓNICOS O LLANEROS	Música	2	\$4.000.000	\$8.000.000
13	<b>ITEM 13</b> – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA UN (1) DÍA	Música	6	\$1.200.000	\$7.200.000
14	<b>ITEM 14</b> - JURADOS DE CONCURSO DE MUSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA DOS (2) A TRES (3) DÍAS	Música	6	\$2.500.000	\$15.000.000
15	<b>ITEM 15</b> – PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES CON CAPACIDADES DIVERSAS (SOLISTAS)	Música	3	\$1.800.000	\$5.400.000
16	<b>ITEM 15.1</b> – PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES CON CAPACIDADES DIVERSAS (AGRUPACIONES)	Música	2	\$4.300.000	\$8.600.000
Subtotal 1. Área Música			73		\$316.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

2. Área Patrimonio					
Ítem	Descripción	Área responsable	Área responsable	V/Unidad	V/Total
1	<b>ITEM 1</b> - ACCIONES DE SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES SANMARTINERAS	Patrimonio	2	\$4.000.000	\$8.000.000
2	<b>ITEM 2</b> - ACCIONES DE SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES DE GRANADA, FUENTEDEORO Y LEJANÍAS	Patrimonio	2	\$4.000.000	\$8.000.000
3	<b>ITEM 3</b> - RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS HUERTAS TRADICIONALES EN EL CALVARIO Y SAN JUANITO, CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR LA DIVERSIDAD ALIMENTARIA Y MEDICINAL DEL ALTO GUATÍQUÍA EN EL MARCO DEL PES DE LA VOCACIÓN AGRÍCOLA Y ARTESANALA DEL ALTO GUATÍQUÍA (SAN JUANITO Y EL CALVARIO)	Patrimonio	5	\$2.000.000	\$10.000.000
4	<b>ITEM 4</b> - EXPOSICIÓN ITINERANTE QUE DESTAQUE LA IMPORTANCIA DE LA PESCA TRADICIONAL Y EL VALOR FUNDAMENTAL DEL RÍO PARA LAS COMUNIDADES RIBEREÑAS DE CABUYARO Y PUERTO LÓPEZ, EN EL MARCO DEL PES PARA LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LA PESCA EN EL RÍO META (CABUYARO Y PUERTO LÓPEZ)	Patrimonio	2	\$4.000.000	\$8.000.000
5	<b>ITEM 5</b> - FORTALECER, ORGANIZAR Y DIVULGAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA MEMORIA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CASTILLO, EN EL MARCO DEL PES PARA LOS ESPACIOS CULTURALES DE MEMORIALIZACIÓN EN EL CASTILLO	Patrimonio	3	\$7.000.000	\$21.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

6	<b>ITEM 6</b> - FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN	Patrimonio	8	\$2.000.000	\$16.000.000
7	<b>ITEM 7</b> - FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA ARTESANAL Y FRUTÍCOLA DEL ARIARI (CARROZAS)	Patrimonio	5	\$8.000.000	\$40.000.000
8	<b>ITEM 8</b> - FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA ARTESANAL Y AGRÍCOLA DE CARRETILLAS	Patrimonio	5	\$4.000.000	\$20.000.000
9	<b>ITEM 9</b> - FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LAS CUADRILLAS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	Patrimonio	2	\$8.000.000	\$16.000.000
10	<b>ITEM 10</b> - TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN DE EL TARIMÓN	Patrimonio	15	\$3.000.000	\$45.000.000
11	<b>ITEM 11</b> - ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Patrimonio	11	\$4.000.000	\$44.000.000
12	<b>ITEM 12</b> - ESTÍMULO PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LOS MUNICIPIOS DE LEJANÍAS, MESETAS Y RESTREPO	Patrimonio	3	\$8.000.000	\$24.000.000
13	<b>ITEM 13</b> - ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN PARA PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO GUAYUPE	Patrimonio	1	\$5.000.000	\$5.000.000
Subtotal 2. Patrimonio			64		\$265.000.000
<b>3. Área Artes Plásticas</b>					

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 - MUJERES DE ARMAS TOMAR</b>	Artes Plásticas	30	\$1.000.000	\$30.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - FERIA DE OBRAS DE ARTE RELIGIOSO</b>	Artes Plásticas	30	\$1.000.000	\$30.000.000
3	<b>ÍTEM 3 - JORNADAS DE PINTURA RÁPIDA</b>	Artes Plásticas	20	\$2.000.000	\$40.000.000
4	<b>ÍTEM 4 - GRAFITEROS AL LIENZO</b>	Artes Plásticas	15	\$1.000.000	\$15.000.000
5	<b>ÍTEM 5 - FERIA DE ARTISTAS CORPORALES - TATTOO</b>	Artes Plásticas	10	\$2.000.000	\$20.000.000
6	<b>ÍTEM 6 – SEMINARIO TALLER DE BIOSEGURIDAD EN EL TATUAJE</b>	Artes Plásticas	1	\$5.000.000	\$5.000.000
7	<b>ÍTEM 7 - SILLETERITOS DE ARTE RELIGIOSO</b>	Artes Plásticas	14	\$2.000.000	\$28.000.000
8	<b>ÍTEM 8 - LAS ARTES PLÁSTICAS Y LAS CAPACIDADES DIVERSAS</b>	Artes Plásticas	2	\$7.000.000	\$14.000.000
Subtotal 3. Área Artes Plásticas			122		\$182.000.000
<b>4. Área de Danzas</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO TRADICIONAL</b>	Danzas	4	\$6.000.000	\$24.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS FOLCLÓRICA NACIONAL</b>	Danzas	4	\$6.000.000	\$24.000.000
3	<b>ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN DANZA OTROS GÉNEROS:</b>	Danzas	4	\$5.000.000	\$20.000.000
4	<b>ÍTEM 4 - SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS FOLCLOR LLANERO TRADICIONAL</b>	Danzas	3	\$10.000.000	\$30.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

5	<b>ÍTEM 5 - CIRCULACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO Y/O OTROS GENEROS CON CAPACIDADES DIVERSAS</b>	Danzas	2	\$7.000.000	\$14.000.000
6	<b>ÍTEM 6 - GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD DANZA:(BANCO DE JURADOS PARA EVENTOS DE DOS O TRES DIAS).</b>	Danzas	12	\$3.000.000	\$36.000.000
7	<b>ÍTEM 7 - GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD DANZA:(BANCO DE JURADOS PARA EVENTOS DE UN DIA ).</b>	Danzas	8	\$1.500.000	\$12.000.000
Subtotal 4. Área Danzas			37		\$160.000.000
<b>5. Área Circo</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN CIRCO TRADIONAL</b>	Circo	3	\$3.000.000	\$9.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - FORMACION Y CIRCULACION CARPA DE CIRCO</b>	Circo	1	\$5.000.000	\$5.000.000
Subtotal 5. Área Circo			4		\$14.000.000
<b>6. Área Teatro</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1- CIRCULACIÓN TEATRO</b>	Teatro	3	\$3.000.000	\$9.000.000
2	<b>ÍTEM 2- CIRCULACIÓN OBRAS DE TEATRO DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO (MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL)</b>	Teatro	8	\$7.000.000	\$56.000.000
Subtotal 6. Área Teatro			11		\$65.000.000
<b>7. Área Cine</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

1	<b>ÍTEM 1 - FORMACION TALLER GUIÓN</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - FORMACIÓN TALLER PRODUCCIÓN</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3	<b>ÍTEM 3 - FORMACIÓN TALLER DIRECCIÓN</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
4	<b>ÍTEM 4 - FORMACIÓN TALLER FOTOGRAFÍA</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
5	<b>ÍTEM 5 - FORMACIÓN TALLER SONIDO</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
6	<b>ÍTEM 6 - FORMACIÓN TALLER ARTE</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
7	<b>ÍTEM 7 - FORMACIÓN TALLER POSPRODUCCIÓN</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
8	<b>ÍTEM 8 - FORMACIÓN TALLER PRODUCCIÓN DE CAMPO</b>	Cine	1	\$4.000.000	\$4.000.000
9	<b>ÍTEM 9 - LABORATORIO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO</b>	Cine	2	\$4.000.000	\$8.000.000
Subtotal 6. Área Cine			10		\$40.000.000
<b>8. Área Bibliotecas</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ITEM 1 - PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA</b>	Bibliotecas	3	\$5.000.000	\$15.000.000
2	<b>ITEM 2 - HAGAMOS MEMORIA LOCAL</b>	Bibliotecas	3	\$5.000.000	\$15.000.000
3	<b>ITEM 3 - EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, Y MANUALIDADES</b>	Bibliotecas	3	\$5.000.000	\$15.000.000
4	<b>ITEM 4 - MERITO O TRAYECTORIA A BIBLIOTECARIOS</b>	Bibliotecas	4	\$2.000.000	\$8.000.000

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Subtotal 7. Área bibliotecas			13		\$53.000.000
<b>9. Área Literatura</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 – CREACIÓN LITERARIA INFANTIL.</b>	Bibliotecas	1	\$12.000.000	\$12.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN LITERARIA</b>	Bibliotecas	1	\$12.000.000	\$12.000.000
3	<b>ÍTEM 3 - CREACIÓN PARA PROMOVER LA ESCRITURA</b>	Bibliotecas	1	\$10.000.000	\$10.000.000
Subtotal 8. Área Literatura			3		\$34.000.000
<b>10. Área Comunicaciones</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 - CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL</b>	Comunicaciones	10	\$2.500.000	\$25.000.000
2	<b>ÍTEM 2 - DIFUSIÓN DE INFORMES O ESPACIOS RADIALES EN EMISORAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE VEEDURÍA CULTURAL O CIRCULACIÓN ARTÍSTICA</b>	Comunicaciones	5	\$3.000.000	\$15.000.000
Subtotal 9. Área comunicaciones			15		\$40.000.000
<b>11. Área de Gestión Cultural</b>					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	<b>ÍTEM 1 – CREACIÓN DE TRAJES TRADICIONALES FOLCLÓRICOS</b>	Gestión Cultural	2	\$10.000.000	\$20.000.000
2	<b>ÍTEM 2 – RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META</b>	Gestión Cultural	4	\$5.000.000	\$20.000.000
3	<b>ÍTEM 3 – RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL,</b>	Gestión Cultural	2	\$5.000.000	\$10.000.000

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

	EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META				
4	ÍTEM 4 – RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LAS CASAS DE LA CULTURA	Gestión Cultural	4	\$10.000.000	\$40.000.000
5	ÍTEM 5 – PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS	Gestión Cultural	7	\$7.000.000	\$49.000.000
Subtotal 10. Gestión Cultural			19		\$139.000.000
<b>TOTAL, CONVOCATORIA PUBLICA A ESTÍMULOS</b>		<b>Total</b>	<b>371</b>	<b>Valor Total</b>	<b>\$1.316.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 013 del 2024, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2024-2027”, y el respectivo MANUAL GENERAL y el documento denominado “FORMATO CONVOCATORIA”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se regirá por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS - 2024 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS – SEGURIDAD CULTURAL DEL META - 2024

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.



**JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**  
**DIRECTORA**

Proyectó:	Revisó: Jurídicamente	Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente
Nombre: Aura María Mosquera S.	Nombre: Carlos Yovanny Caro Martínez	Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz	Nombre: Sergio Andrés Palma
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Asesor Musical	Subdirector Operativo
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Revisó: Técnicamente
Nombre: Diana Milena Cuéllar Vásquez
Cargo: CPS Líder Comunicaciones
Firma:



**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

# **ANEXOS**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ANEXO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS - 2024**

Teniendo presente la normatividad, los considerandos y la descripción de la convocatoria, los beneficiarios seleccionados para obtener estímulos, mostrarán sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional. Todos los estímulos de la presente convocatoria contemplan los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos (si aplica).

**1. Objetivos:**

- Generar un espacio de convocatoria a artistas, portadores y gestores culturales en el marco de festividades, encuentros y/o concursos organizados por autoridades locales, departamentales o nacionales, que contribuyan a la reactivación y fortalecimiento del sector cultural.
- Fomentar la circulación, creación, formación, salvaguardia y reconocimiento a artistas, portadores y gestores culturales en el marco de festividades, encuentros y/o concursos organizados por autoridades locales, departamentales o nacionales.

**2. Deberes de los ganadores:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar el registro en SIDEKU o presentar el certificado de registro en caso de ya estarlo. Registro: <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, solicitud certificado: [sidecu@culturameta.gov.co](mailto:sidecu@culturameta.gov.co)
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual General (Resolución N° 013 de 2024).
- Destinar el valor total neto del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
- Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.

**3. Inscripción de las propuestas:**

- La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web <https://culturameta.gov.co> opción "Convocatorias", en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. Allí, también podrá encontrar documentación relacionada con la convocatoria (formatos requeridos para la presentación de la propuesta, resultados del proceso evaluación, entre otros).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: [estimulos@culturameta.gov.co](mailto:estimulos@culturameta.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por artista o colectivo.

**4. Guías para inscripción de propuestas:**

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <https://culturameta.gov.co> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatoria Pública de estímulos – Seguridad Cultural del Meta - 2024” en el enlace “Formulario de Inscripción”.
- Recuerde guardar cada uno de los pasos de inscripción. Recuerde utilizar el botón “finalizar inscripción” cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.
- Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar el formulario en línea, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

**Nota:**

- **Documentos subsanables:** En caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez en el plazo determinado en el cronograma. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

<b>Documento / Descripción</b>	<b>Subsanables</b>	<b>Insubsanables</b>
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (ver anexo en link convocatoria)		X
Documento de identificación	X	
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
RUT actualizado	X	
Acta de constitución	X	
Declaración Juramentada de Residencia	X	

**5. Causales de rechazo:**

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
  - No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
  - Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
  - Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
  - Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
  - Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
  - No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
  - Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
  - Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

**6. Criterios de selección:**

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**1. ÁREA MÚSICA**

**ÍTEM 1 – EMPODERAMIENTO DE CANTANTES FEMENINAS DE MÚSICA LLANERA**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	8
Dirigido a:	Personas naturales, artistas femeninas, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 7.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre de 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$7.000.000 para mínimo una (1) presentación de cantante femenina acompañada por grupo base de su preferencia con proyección de crecimiento departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el **“Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”**, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, repertorio, objetivos, duración del show, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística departamental de la cantante en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, presencia en redes sociales, entrevistas, covers, eventos, festivales, concursos, ferias, lugares en donde ha cantado, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Declaración juramentada de residencia:** La cantante femenina es quien debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM **“Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”**.

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes que la acompañarán, “Formato 4 – Relación de participantes”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El grupo base acompañante no está condicionado al género. Es decir, pueden vincularse hombres, mujeres o mixtos.

**Nota 3:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 4:** En este ítem se tendrá como prioridad el perfil de la cantante. Debe contener todos los soportes.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta artistas de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. el documento firmado y con huella “**Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024**” adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Cantante femenina con trayectoria departamental de cinco (5) años de experiencia demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística, acompañada por un grupo base mínimo de cuatro (4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) que representen la música llanera. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo e impacto de la propuesta	35
2	Trayectoria y hoja de vida artística del participante	40
3	Originalidad e Innovación en la puesta en escena descrita	25

**ÍTEM 2 – CANTANTES MASCULINOS DE MÚSICA LLANERA**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	8
Dirigido a:	Personas naturales, artistas masculinos, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 7.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$7.000.000 para máximo una (1) presentación de cantante masculino con grupo base con proyección de crecimiento departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “**Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica**”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, repertorio, objetivos, duración del show, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística departamental de la cantante en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, presencia en redes sociales, entrevistas, covers, eventos, festivales, concursos, ferias, lugares en donde ha cantado, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Declaración juramentada de residencia:** El cantante es quien debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM “**Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica**”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes que acompañaran al cantante, “**Formato 4 – Relación de participantes**”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** En este ítem se tendrá como prioridad el perfil del cantante. Debe contener todos los soportes

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta artistas de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "**Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024**" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Cantante masculino con trayectoria departamental de mínimo cinco (5) años de experiencia demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística, acompañado por un grupo base mínimo de cuatro

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

(4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) que representen la música llanera. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo e impacto de la propuesta	35
2	Trayectoria y hoja de vida artística del participante	40
3	Originalidad e Innovación en la puesta en escena descrita	25

**ÍTEM 3 – AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE EVENTOS CULTURALES**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	8
Dirigido a:	Personas naturales, grupos musicales de música llanera, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 5.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre de 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$ 5.000.000 para mínimo dos (2) acompañamientos de grupo base en actividades culturales, festivales y/o concursos, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultural del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el **"Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica"**, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, repertorio, objetivos, duración del show, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

- **Hoja de vida artística de la agrupación:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística de la agrupación en el sector musical (discografía, producciones audiovisuales, covers, eventos, festivales, concursos o ferias en donde hayan sido grupo acompañante, o artistas a los que les han sido apoyo como grupo base, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Hoja de vida individual:** Se debe anexar la hoja de vida artística de cada uno de los integrantes del grupo base.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar el documento llamado “*Formato 2 – Acta de conformación de agrupaciones*” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “*Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica*”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes que la acompañaran, “*Formato 4 – Relación de participantes*”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** No podrán cambiarse los integrantes de la agrupación en ninguna de las etapas de la convocatoria.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas (a las agrupaciones completas) si se evidencia que algún participante de este ítem aparece en 3 grupos o más, de éste ítem.
- ✓ **Los participantes de los ítems 2, 8 y 9 podrán participar en un máximo de dos propuestas dentro de estos ítems, siempre y cuando no aparezcan como representantes. Todas las propuestas inscritas serán descalificadas si se detecta que algún integrante está registrado en tres o más ocasiones en los ítems mencionados anteriormente.**
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta agrupaciones de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo dos (2) acompañamientos a festivales, concursos o actividades culturales, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cuatro (4) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>, el documento firmado y con huella **“Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024”** adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Agrupación de música llanera con experiencia demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística, conformado por un mínimo de cuatro (4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) que representen la música llanera. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo, originalidad e impacto de la propuesta	35
2	Trayectoria y hoja de vida artística de la agrupación	40
3	Trayectoria y experiencia individual de cada integrante de la agrupación	25

**ÍTEM 4 – PRODUCCIÓN MUSICAL PARA ARTISTAS LLANEROS INFANTILES**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Creación
Nº de estímulos a otorgar:	10
Dirigido a:	Niños, niñas entre los 7 a 17 años acompañados de sus representantes legales.
Valor de cada estímulo:	\$ 1.200.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Estímulo de \$1.200.000 para la Grabación musical de un (1) sencillo de música llanera para cantantes entre los 7 a 17 años, con producto entregado en plataformas digitales, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes plataformas digitales gracias al apoyo del Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el **“Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”**, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, repertorio, objetivos, duración del show, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística en el sector musical (discografía, producciones audiovisuales, entrevistas, covers, redes sociales, eventos, festivales, concursos, ferias, lugares en donde ha cantado, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024, del padre de familia quien en este caso es el representante legal. Documento de identidad del menor de edad que entra en concurso.
- **Formato de autorización de menores:** Este documento deberá estar completamente diligenciado por el padre de familia responsable. Reposa en la documentación de ésta convocatoria en la página web “Formato 7 – autorización de menores”.
- **Declaración juramentada de residencia:** El tutor es quien debe diligenciar este documento sobre el menor. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documentos.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** La música y letra deben ser originales. **NO** se aceptan covers.

**Nota 4:** El artista ganador podrá buscar el apoyo de músicos llaneros y estudio de grabación de su preferencia.

**Nota 5:** Cargar los sencillos en las agregadoras digitales tiene una espera ente 8 a 15 días y estas deben ser subidas con una portada discográfica.

**Nota 6:** El dinero del estímulo será entregado una vez el producto sea entregado, cargado y publicado y a su vez se entregue el informe.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Los participantes podrán ser escogidos para cualquier tipo de evento cultural en el departamento del Meta.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en el ítem de la convocatoria o que haya realizado la inscripción dos veces en el mismo ítem.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante del ítem.
- ✓ El representante podrá ser otro participante de otra modalidad de esta convocatoria, válido para este ítem. Siendo esta la excepción dado que se trabaja con población infantil.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe entregar el sencillo mezclado, masterizado y cargado en las plataformas digitales (spotify, deezer, itunes etc) instituto de cultura del Meta.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. el documento firmado y con huella "**Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024**" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- El participante deberá entregar un certificado realizado y firmado por el productor musical, en el que certifica que él será quien realiza la producción musical y valor pagado.
- El participante deberá entregar un certificado de los músicos que hicieron parte de la producción en donde se deberá ver representado el valor pagado a cada músico. Este documento deberá estar firmado por cada músico.
- El participante seleccionado como ganador, deberá agregar el **documento de permiso de uso de imagen** firmado por su(s) tutores o representantes legales. Documento que será enviado por el equipo del instituto de cultura del Meta, en caso de ser necesario.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Cantante de música llanera niño o niña entre los 7 a 17 años con recorrido en el sector musical donde deberá adjuntar todo lo relacionado en escenarios, formación y demás información relacionada al canto en la hoja de vida artística. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción y desarrollo de la propuesta	40
2	Trayectoria y hoja de vida artística del participante	50
3	Calidad del texto presentado en la propuesta	10

**ÍTEM 5 – AGRUPACIONES O ARTISTAS CON AGRUPACIÓN DE GÉNEROS URBANOS, TROPICALES, POP, ALTERNATIVOS, FUSIÓN, LATINOS, UNIVERSALES, COLOMBIANOS, ENTRE OTROS.**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	6
Dirigido a:	Personas naturales, grupos musicales de otros géneros, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 5.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer Semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$ 5.000.000 para máximo una (1) presentación en actividades culturales y/o festivales, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el **“Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”**, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, repertorio, objetivos, duración del show, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

- **Hoja de vida artística de la agrupación:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística de la agrupación en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, redes sociales, plataformas digitales, covers, eventos, festivales, entrevistas, concursos, press kit, rider técnico, stage plot etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, flyers, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como agrupación o artista solista con banda.
- **Hoja de vida individual:** Se debe anexar la hoja de vida artística de cada uno de los integrantes de la agrupación musical.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar, el documento llamado “Formato 2 - Acta de Conformación de agrupación” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “Formato 4 – Relación de participantes”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música o a la experiencia profesional, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** No pueden aplicar formatos llaneros.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta agrupaciones de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo una (1) presentación en festivales o actividades culturales, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "**Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024**" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Grupos musicales o artistas solistas con agrupación de otros géneros (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reggaetón, urbano, andina, música campesina, afro metense, entre otras) conformado por un mínimo de cuatro (4) músicos y un (1) cantante. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo, originalidad e impacto de la propuesta	25
2	Trayectoria y hoja de vida artística de la agrupación	45
3	Trayectoria y experiencia individual de cada integrante de la agrupación	20
4	Presentación, estética y diseño visual de la hoja de vida artística	10

**ÍTEM 6 – CAPACITACIÓN DE COPLEROS EN RECURSOS DE CREACIÓN LITERARIA**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Formación y circulación
Nº de estímulos a otorgar:	4
Dirigido a:	Personas naturales, cantantes, contrapunteadores formación no formal, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 2.200.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer Semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$ 2.200.000 para participar en una (1) capacitación de desarrollo de expresiones literarias para uso en el contrapunteo y posteriormente una (1) presentación en actividades culturales, festivales o espacios académicos en donde demuestre lo aprendido en la capacitación, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un máximo de dos (2) hojas en computador en el **“Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”**, con firma y huella original adjunta del coplero. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, objetivos a lograr de la capacitación y de la presentación, valor diferencial (que lo hace diferente a los demás), aporte cultural, breve descripción de la estructura improvisatoria de la copla que más implementa en su desarrollo cotidiano, aporte cultural al departamento, inversión y uso del recurso económico y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento, tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística del coplero:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística y formativa del coplero, o experiencia en pedagogía u oratoria (eventos, festivales, concursos, y

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

cursos, talleres, clases magistrales, clases personalizadas, capacitaciones, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, y/o actas afines a la actividad como coplero.

- **Creación literaria:** Deberá desarrollar de manera escrita, 4 estrofas basadas en la décima. Dentro de la puesta deberá contener recursos literarios tales como: figuras literarias (metáfora, hipérbolos, anáforas, etc.), uso correcto de conectores y coherencia dentro del campo semántico y sustentar lo creado.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** El instituto de cultura del Meta proporcionará el grupo base que acompañará.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ **Los ganadores de la convocatoria deberán realizar una exposición artística de improvisación con elementos altamente técnicos como: Uso de pies forzado establecido y pie forzados móviles, uso de estrofas universales como: Décimas, Sextillas, Redondillas Cuartetas Reales y además la exigencia de figuras literarias y el conocimiento de algún tema universal de acuerdo a una lectura recomendada.**
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta agrupaciones de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.
- ✓ El IDCAM podrá difundir y hacer uso en/por las páginas oficiales del material musical y literario desarrollado.

**Productos esperados del ganador:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con la participación de una capacitación direccionada por el Instituto de cultura del Meta y posteriormente o en el mismo espacio realizar una (1) presentación en festivales, actividades culturales o espacios académicos, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>, el documento firmado y con huella **“Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024”** adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
- En las presentaciones asignadas por el IDCM, deberán utilizar recursos de manera obligatoria como: Redondillas, Cuartetos reales, Décimas espinelas, Pie Forzados, entre otros solicitados.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Copleros, con reconocimiento en eventos, así como cumplir con el requisito de tener formación no formal en coplas, el artista debe de contar con la documentación artística en eventos locales o departamentales. Pueden participar artistas de otros departamentos.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación y descripción de la propuesta	30
2	Trayectoria de hoja de vida del coplero	40
3	Explicación y desarrollo de la creación literaria basándose en un modo de contrapunteo.	30

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 7 – CIRCULACIÓN DE DJS CROSSOVER CON RECONOCIMIENTO LOCAL**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	3
Dirigido a:	Personas naturales, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 1.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$1.000.000 para mínimo una (1) presentación con disponibilidad mínimo de 8 horas de DeeJay crossover, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un máximo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, nombre artístico, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), estilos y géneros, técnicas de mezcla que utiliza, recursos creativos en la mezcla, adaptación de equipos (controladoras, mixers, cdjs, etc), conexión con el público, objetivos, valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística local del dj (material discográfico, sets, producciones audiovisuales, presencia en redes sociales, plataformas digitales, entrevistas, eventos, festivales, concursos, fiestas, ferias, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Declaración juramentada de residencia:** El artista debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Certificado del SIEDECU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, **alquiler de espacios y equipos** deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta con disponibilidad mínima de 8 horas.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Dj con trayectoria local de mínimo ocho (8) eventos demostrados en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística, en donde deberá incluir controladora y pc, Rx o unidades dj. El artista debe ser oriundo del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción y desarrollo de la propuesta	30
2	Trayectoria y hoja de vida artística del participante	50
3	Diversidad musical y capacidad de adaptación	20

**ÍTEM 8 – PARTICIPACIÓN DE AGRUPACIONES DE ADULTO MAYOR**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	2
Dirigido a:	Personas naturales, grupos musicales, adulto mayor, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 5.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$5.000.000 para máximo una (1) presentación en actividades culturales y/o festivales de ensambles llaneros (con cantante) y/o de todos los géneros (con cantante), con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “**Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica**”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que interpretan, tipo de repertorio y géneros musicales, objetivos, aporte cultural al departamento, valor diferencial como agrupación, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento, tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística de la agrupación:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística de la agrupación en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, redes sociales, plataformas digitales, covers, eventos, festivales, entrevistas, concursos, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, flyers, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como agrupación o artista solista con banda.
- **Hoja de vida individual:** Se debe anexar la hoja de vida artística de cada uno de los integrantes de la agrupación musical.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar, el documento llamado “**Formato 2 - Acta de Conformación de agrupaciones**” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM “**Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica**”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “**Formato 4 – Relación de participantes**”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** La agrupación podrá tener de manera opcional, como máximo un (1) participante que no corresponda al requisito de edad.

**Nota 4:** El representante deberá ser un adulto mayor.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los participantes deberán tener 60 años en adelante, a excepción del participante opcional.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ **Los participantes de los ítems 2, 8 y 9 podrán participar en un máximo de dos propuestas dentro de estos ítems, siempre y cuando no aparezcan como representantes. Todas las propuestas inscritas serán descalificadas si se detecta que algún integrante está registrado en tres o más ocasiones en los ítems mencionados anteriormente.**
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo una (1) presentación en festivales o actividades culturales, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de tres (3) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Grupos musicales llaneros o de otros géneros con cantantes, conformado por un mínimo de tres (3) músicos adultos mayores (60 años o más). Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción y desarrollo de la propuesta	20
2	Trayectoria y hoja de vida artística de la agrupación	50
3	Trayectoria y experiencia individual de cada integrante de la agrupación	30

**ÍTEM 9 - ELEVANDO HORIZONTES ARTÍSTICOS - ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL CONVOCADOS A PROYECTARSE A NIVEL NACIONAL CON GRUPO BASE.**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	2
Dirigido a:	Personas naturales, artistas con agrupación, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 12.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$12.000.000 para mínimo una (1) presentación de cantante llanero con quince (15) años o más de treinta y cinco (35) participaciones artísticas como experiencia, acompañado por grupo base de su preferencia con proyección de crecimiento nacional, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultural del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de cuatro (4) hojas en computador en el "Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica", con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), e innovación artística, presentación

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos que ejecutan, impacto social, aporte cultural al desarrollo del departamento, repertorio, duración del show, objetivos, describir proyección (lugares, escenarios, adonde quiere llegar), valor diferencial como artista, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística departamental y/o nacional del cantante en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, redes sociales, presencia en plataformas digitales [spotify, deezer, youtube, soundcloud, etc], entrevistas, eventos, festivales, concursos, ferias, lugares en donde ha cantado, press kit, rider técnico, stage plot, etc.) justificado a través de certificados, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas, afines a la actividad como cantante de música llanera.
- **Hoja de vida individual:** Se debe anexar la hoja de vida artística de cada uno de los integrantes de la agrupación musical.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar, el documento llamado “*Formato 2 - Acta de Conformación de agrupaciones*” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “*Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica*”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “*Formato 4 – Relación de participantes*”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta o sugerencias nacionales.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ **Los participantes de los ítems 2, 8 y 9 podrán participar en un máximo de dos propuestas dentro de estos ítems, siempre y cuando no aparezcan como representantes. Todas las propuestas inscritas serán descalificadas si se detecta que algún integrante está registrado en tres o más ocasiones en los ítems mencionados anteriormente.**
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta artistas de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Cantante de música llanera con trayectoria departamental de mínimo (15) años de experiencia o más de treinta y cinco (35) presentaciones artísticas demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística, acompañada por un grupo base mínimo de cuatro (4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) que representen la música llanera. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción general y desarrollo de la propuesta	10
2	Trayectoria y hoja de vida artística del cantante	30
3	Trayectoria y experiencia individual de cada integrante de la agrupación	20
4	Originalidad, impacto, innovación y proyección de la propuesta	25
5	Presentación, estética y diseño visual de la hoja de vida artística e individual	5
6	Producciones discográficas y audiovisuales	10

**ÍTEM 10 – CIRCULACIÓN DE AGRUPACIÓN TIPO ORQUESTA O ESTUDIANTINA CONFORMADA A PARTIR DE INSTRUMENTOS TRADICIONALES DEL LLANO**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	1
Dirigido a:	Personas naturales, agrupaciones de procesos de formación, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 10.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$10.000.000 para máximo tres (3) presentación de agrupación tipo orquesta o estudiantina de formato de instrumentos llaneros con arreglos vocales polifónicos capaces de interpretar repertorio tradicional llanero, folclor colombiano y/o folclor latinoamericano, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), formato instrumental, tipo repertorio y su autor, objetivos, valor diferencial

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

como agrupación, inversión y uso del recurso. Se deberá desarrollar una breve descripción con la trayectoria de la agrupación (deben agregar fotografías con descripción o certificados), así como una breve descripción del porqué es importante la presencia de su agrupación en actividades culturales y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes mayores de edad y Rut actualizado a 2024 del representante. Si se tiene integrantes menores de edad adjuntar documento de identidad y formato de autorización de menores (ver siguiente punto).
- **Formato de autorización de menores:** Este documento deberá estar completamente diligenciado por cada padre de familia responsable de los integrantes (menores de edad) de la agrupación. Reposa en la documentación de esta convocatoria en la página web, “Formato 7 – Autorización de menores”.
- **Declaración juramentada de residencia:** El representante es quien debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “Formato 4 – Relación de participantes”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documentos.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** Las obras podrán ser inéditas y originales con el fin de aportar nuevo repertorio.

**Nota 4:** La agrupación tipo estudiantina podrán obtener 100% de adelanto.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Los participantes podrán ser escogidos para cualquier tipo de evento cultural en el departamento del Meta.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en el ítem de la convocatoria o que haya realizado la inscripción dos veces en el mismo ítem.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si ésta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante del ítem.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- La agrupación ganadora, deberá agregar el **documento de permiso de uso de imagen** firmado por los tutores o representantes legales de los participantes menores de edad. Documento que será enviado por el equipo del instituto de cultura del Meta en caso de ser necesario.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Agrupación tipo orquesta o estudiantina con formato de música de llanera (arpa, bandola, mandolinas, cuatro, bajo eléctrico con voces en polifonía) que contribuyan al enriquecimiento musical de la tradición llanera a través de formatos no convencionales, con un mínimo de doce (12) integrantes. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Aporte al desarrollo cultural llanero	30
2	Trayectoria y relevancia de la propuesta presentada	50
3	Calidad del texto presentado en la propuesta	20

**ÍTEM 11 – BANDAS SINFÓNICAS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL META EN CONCURSOS O ENCUENTROS NACIONALES**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación - Formación
Nº de estímulos a otorgar:	2
Dirigido a:	Personas naturales, directores de cultura, municipios, agrupaciones de procesos de formación, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 11.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$11.000.000 para bandas sinfónicas departamentales para la representación en un (1) concurso o encuentro nacional de Bandas sinfónicas en territorio colombiano, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de tres (3) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), municipio, formato instrumental, tipo y qué repertorio llevaron para el desarrollo de la actividad, objetivos, aporte cultural al departamento, inversión y uso del recurso, concurso o encuentro al que aplicaron y demás elementos que se encuentren en el formato. Se deberá desarrollar una breve descripción con la trayectoria de la agrupación (deben hacer uso de fotografías con descripción o certificados), breve descripción del porqué es importante la presencia de su agrupación en el concurso o encuentro y como resaltarían la representación del Meta. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- **Obligatoriedad:** Como banda representativa del Meta, deberá llevar un implemento emblemático del Departamento. En el documento de propuesta artística deberán describir que elementos integrarán de manera obligatoria (pueden ser instrumentos tradicionales, obras llaneras, vestimenta, bandera, o cualquier otro elemento que identifique al departamento).
- **Documentación personal 1:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes mayores de edad y Rut actualizado a 2024 del representante. Si se tiene integrantes menores de edad adjuntar documento de identidad y formato de autorización de menores (ver siguiente punto).
- **Documentación personal 2:** Contrato, acta de posesión, resolución y/o acto administrativo vigente del representante.
- **Formato de autorización de menores:** Este documento deberá estar completamente diligenciado por cada padre de familia responsable de los integrantes (menores de edad) de la agrupación. Reposa en la documentación de esta convocatoria en la página web, “Formato 7 – Autorización de menores”.
- **Declaración juramentada de residencia:** El representante es quien debe diligenciar este documento. Reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “Formato 4 – Relación de participantes”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documentos.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** Los representantes de las bandas sinfónicas podrán ser los directores de cultura (o quien cumpla responsabilidades de cultura) del municipio, los directores de la banda sinfónica (contratados), o alcaldes del municipio.

**Nota 4:** Las agrupaciones de banda sinfónica podrán obtener 100% de adelanto, siempre y cuando se tenga aprobada la participación de la banda sinfónica con la organización del encuentro o concurso.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante realizó la inscripción en más de dos intentos en el mismo ítem.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si ésta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante del ítem.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el concurso o encuentro mencionado o donde el instituto le asigne.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- La agrupación ganadora, deberá agregar el **documento de permiso de uso de imagen** firmado por los tutores o representantes legales de los participantes menores de edad. Documento que será enviado por el equipo del instituto de cultura del Meta en caso de ser necesario.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
- Los ganadores de la convocatoria **deberán imprimir un pendón** con recursos de esta convocatoria, con el diseño que asigne el IDCM, para utilizarlo en el concurso o encuentro en el que vayan a participar. Es necesario que aparezca en las fotografías del informe.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Proceso de Banda sinfónica departamental de conformación sinfónica que busquen potenciar sus espacios participativos de concursos o encuentros de bandas sinfónicas del país, con un mínimo de quince (15) integrantes. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Aporte al desarrollo cultural del Departamento	35
2	Trayectoria de la propuesta presentada	30
3	Justificación de la propuesta	20
4	Calidad del texto presentado en la propuesta	5
5	Elemento característico del departamento del Meta	10

**ÍTEM 12 – QUINTETOS SINFÓNICOS O LLANEROS**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	2
Dirigido a:	Personas naturales, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 4.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$4.000.000 para quintetos sinfónicos (de cuerda, viento o mixtos) o formatos llaneros (de cuerdas) con connotación sinfónica para una (1) presentación en actividades culturales o espacios académicos, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), formato instrumental, tipo y qué repertorio ejecutan (o arreglos musicales), ¿Qué elementos compositivos están usando? En caso de ser obras propias, tipo de vestimenta que usarían, Que periodo y que compositores son las obras (si es el caso), objetivos, aporte cultural al departamento, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Se deberá desarrollar una breve descripción con la trayectoria de la agrupación (pueden agregar fotografías con descripción o certificados). Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida individual:** Se debe anexar la hoja de vida artística de cada uno de los integrantes de la agrupación musical.

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de todos los integrantes mayores de edad y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “*Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica*”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “*Formato 4 – Relación de participantes*”.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar el documento llamado “*Formato 2 – Acta de conformación de agrupaciones*” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documentos.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** La agrupación de quinteto llanero, deberá interpretar repertorio universal o tradicional, utilizando estructuras compositivas de otros géneros académicos, así como la posibilidad de realizar polifonía.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en el ítem de la convocatoria o que haya realizado la inscripción dos veces en el mismo ítem.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si ésta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante del ítem.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con mínimo una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Agrupación de quinteto musical sinfónico o de cuerdas de la tradición llanera conformada por cinco (5) músicos, los cuales buscan dar a la música tratamientos estéticos que permitan elevar los distintos géneros folclóricos y clásicos a un nivel de música erudita, a partir de sonoridades más universales, logradas de acuerdo a los arreglos construidos a partir de elementos tímbricos, contrapuntísticos y armónicos, diseñados para este tipo de formatos de cámara. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Aporte al desarrollo cultural del Departamento	35
2	Innovación, identidad y justificación de la propuesta presentada	30
3	Calidad del texto presentado en la propuesta	5
4	Trayectoria individual	20

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 13 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 1 DÍA.**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Jurados
Nº de estímulos a otorgar:	6
Dirigido a:	Personas naturales, artistas, jurados, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 1.200.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de apoyo de \$1.200.000 para jurados en máximo una (1) actividad cultural o académica o un (1) día como jurado en el departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, presentación detallada de cómo se puede fortalecer el sector musical gracias a su gestión, justificación de la propuesta, impacto social, objetivos, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria como artista y jurado en el departamento del sector musical justificada a través de certificados, fotografías con pie de foto, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como artista y jurado calificador.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Declaración juramentada de residencia:** El jurado es quien debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** El jurado es el responsable ante cualquier decisión tomada en el momento de la actividad.

**Nota 4:** Es de vital importancia que el jurado cumpla con los requisitos de transparencia y que, además, si existiese un conflicto de intereses, su actuar ético lo llevará a informar de la situación.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Cumplir y aplicar los criterios de evaluación, ponderación, facultades, procedimientos y deberes establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Diligenciar todos los criterios de evaluación encontrados en las planillas de calificación, “no se aceptan planillas con enmendaduras” y éstas deben entregarse debidamente firmadas
- ✓ Redactar y firmar las respectivas planillas de la evaluación que se requieran en el desarrollo de su actividad como jurado y sustentar su decisión con ponderaciones numéricas correspondiente al desempeño de los participantes
- ✓ Asistir en el lugar, hora y fecha establecidas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde deberá participar en perfecto estado de sobriedad, sin afectación por el uso de alguna sustancia alcohólica o psicotrópica.
- ✓ Presentar certificación del festival o entidad organizadora del evento.
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.**
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta jurados de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo un (1) apoyo como jurado, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Personas naturales con amplio conocimiento en las modalidades establecidas y competencia argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas artísticas de los participantes de la modalidad de Música. Licenciado y/o maestro en música y/o cantante, compositor(a) y/o músico con amplio conocimiento en música tradicional llanera, jurado de más de tres (3) festivales folclóricos.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo e impacto de la propuesta	35
2	Trayectoria y hoja de vida del participante	30
3	Experiencia acreditada como jurado artístico y cultural acorde con el perfil.	35

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

ÍTEM 14 – JURADOS DE CONCURSOS DE MÚSICA DE APOYO A ACTIVIDADES EN EL DEPARTAMENTO PARA 2 A 3 DÍAS.

Área responsable:	Música
Línea temática:	Jurados
Nº de estímulos a otorgar:	6
Dirigido a:	Personas naturales, artistas, jurados, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	\$ 2.500.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de apoyo de \$2.500.000 para jurados en máximo tres (3) actividades culturales o académicas o días (3) días como jurado en el departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultural del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, presentación detallada de cómo se puede fortalecer el sector musical gracias a su gestión, justificación de la propuesta, impacto social, objetivos, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria como artista y jurado en el departamento del sector musical justificada a través de certificados, fotografías con pie de foto, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como artista y jurado calificador.
- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía y Rut actualizado a 2024.
- **Declaración juramentada de residencia:** El jurado es quien debe diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM, “Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica”.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado. NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a la música, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** El jurado es el responsable ante cualquier decisión tomada en el momento de la actividad.

**Nota 4:** Es de vital importancia que el jurado cumpla con los requisitos de transparencia y que, además, si existiese un conflicto de intereses, su actuar ético lo llevará a informar de la situación.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Cumplir y aplicar los criterios de evaluación, ponderación, facultades, procedimientos y deberes establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Diligenciar todos los criterios de evaluación encontrados en las planillas de calificación, “no se aceptan planillas con enmendaduras” y éstas deben entregarse debidamente firmadas.
- ✓ Redactar y firmar las respectivas planillas de la evaluación que se requieran en el desarrollo de su actividad como jurado y sustentar su decisión con ponderaciones numéricas correspondiente al desempeño de los participantes.
- ✓ Asistir en el lugar, hora y fecha establecidas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde deberá participar en perfecto estado de sobriedad, sin afectación por el uso de alguna sustancia alcohólica o psicotrópica.
- ✓ Presentar certificación del festival o entidad organizadora del evento.
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.**
- ✓ Se descalifican todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Se tendrá en cuenta artistas de acuerdo a las subregiones que dividen el departamento, para así dinamizar la cultura departamental.

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo tres (3) apoyos como jurado, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Personas naturales con amplio conocimiento en las modalidades establecidas y competencia argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas artísticas de los participantes de la modalidad de Música. Licenciado y/o maestro en música y/o cantante, compositor(a) y/o músico con amplio conocimiento en música tradicional llanera u otros géneros, jurado de más de seis (6) festivales folclóricos.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción, desarrollo e impacto de la propuesta	35
2	Trayectoria y hoja de vida del participante	30
3	Experiencia acreditada como jurado artístico y cultural acorde con el perfil.	35

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 15 – PARTICIPACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES CON CAPACIDADES DIVERSAS**

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Nº de estímulos a otorgar:	Cinco (5) estímulos distribuidos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artistas solistas: tres (3) estímulos</li> <li>• Agrupaciones: dos (2) estímulos</li> </ul>
Dirigido a:	Personas naturales, grupos musicales, población con capacidades diversas, grupos constituidos y representantes de artistas.
Valor de cada estímulo:	Solistas: \$ 1.800.000 por cada estímulo Agrupaciones: \$ 4.300.000 por cada estímulo
Valor de total de los estímulos:	\$ 14.000.000
Forma de pago:	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución:	Primer semestres del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de circulación de \$1.800.000 para artistas solistas y \$4.300.000 para agrupaciones, para máximo una (1) presentación en actividades culturales y/o festivas, de artistas solistas y agrupaciones de diferentes géneros con capacidades diversas, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en las diferentes actividades y/o eventos apoyados desde el Instituto de Cultura del Meta.

**Documentación requerida:**

Los participantes deberán anexar la siguiente información en UN (1) SOLO DOCUMENTO en PDF en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>):

- **Propuesta artística:** Deberá presentar propuesta de un mínimo de dos (2) hojas en computador en el “Formato – 1 Propuesta persona natural y/o jurídica”, con firma y huella original adjunta del representante. Dentro de él se deberá describir: Nombre de la propuesta, puesta en escena (que elementos innovadores aplicaría en su show), presentación detallada de integrantes de la agrupación con número de identificación e instrumentos a interpretar, cuál sería el impacto social, tipo de repertorio, objetivos, aporte cultural al departamento, valor diferencial como agrupación, inversión y uso del recurso y demás elementos que se encuentren en el formato. Aquellas propuestas que no cuenten con la información solicitada, que en su contenido describa información innecesaria y que además contenga errores que dificulten su entendimiento, tendrán un porcentaje de calificación menor.
- **Hoja de vida artística de la agrupación o del artista solista:** Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria artística de la agrupación en el sector musical (material discográfico, producciones audiovisuales, redes sociales, plataformas digitales, covers, eventos, festivales,

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

entrevistas, concursos, etc.) justificado a través de certificados, fotografías con pie de foto, flyers, premios o trofeos, reconocimientos, contratos, y/o actas afines a la actividad como agrupación o artista solista con banda.

- **Documentación personal:** Cédula de ciudadanía de(l) integrante(s) y Rut actualizado a 2024 del representante.
- **Documento de conformación de agrupación:** Cada integrante del grupo, incluido el representante, deberá diligenciar (de manera unificada) y firmar, el documento llamado “*Formato 2 - Acta de Conformación de agrupaciones*” que se encuentra en la página web del IDCM.
- **Declaración juramentada de residencia:** Todos los integrantes deberán diligenciar este documento. El documento reposa en la página web del IDCM “*Formato 3 – Declaración de residencia persona natural y/o jurídica*”.
- **Documento de relación de participantes:** Es necesario relacionar a todos los integrantes de la agrupación, “*Formato 4 – Relación de participantes*”.
- **Certificado médico:** Es necesario adjuntar el dictamen médico o certificación, el cual corrobore su condición de persona con capacidades diversas de el/la artista o integrantes de la agrupación.
- **Certificado del SIDEKU:** Este documento es expedido por la entidad y debe estar actualizado a 2024.

**Nota 1:** Toda la documentación deberá ser adjuntada en un (1) solo documento. Es deber del participante verificar que el archivo abra de manera correcta y contenga la documentación requerida en esta convocatoria. **NO se aceptan documentos fuera del link asignado, NO se aceptan más de 1 tipo de documento.**

**Nota 2:** El anexar documentación que NO esté afín a lo solicitado, significa pérdida de porcentaje en la calificación final de las propuestas.

**Nota 3:** Las agrupaciones deberán estar compuestas como mínimo de un 80% por artistas con capacidades diversas.

**Nota 4:** Las agrupaciones deberán contener un mínimo de 4 participantes.

**Condiciones específicas:**

- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora, en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los participantes deberán tener 60 años en adelante, a excepción del participante opcional.
- ✓ Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta, en caso de ser requeridos.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si el participante aparece en más de 1 vez como representante en cualquier ítem de la convocatoria.
- ✓ **Se descalifican** todas las propuestas si esta se encuentra duplicada en su contenido, por cualquier otro participante.
- ✓ Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Productos esperados del ganador:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con máximo una (1) presentación en festivales o actividades culturales, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cuatro (4) músicos en escena.
- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella "Formato 5 - Aceptación de Estímulos 2024" adjunto en el link de la presente convocatoria. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Informe final del proyecto:**

El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener: resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, firmado y entregado en físico con gancho en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

Grupos musicales llaneros o de otros géneros con cantantes o artistas solistas, conformado en el caso de las agrupaciones por un mínimo de cuatro (4) músicos con capacidades diversas. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o residir en el mismo.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Presentación, descripción y desarrollo de la propuesta	40
2	Trayectoria y hoja de vida artística de la agrupación	50
3	Cumplimiento de los requisitos	10

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**2. ÁREA DE PATRIMONIO**

**ÍTEM 1\_ ACCIONES DE SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES SANMARTINERAS**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Dos estímulos para llevar a cabo propuestas de divulgación, formación e investigación en las tradiciones culinarias de San Martín de los Llanos, en el marco de las líneas y acción contenidas en el Plan Especial de Salvaguardia PES de la Manifestación. Ver PES en [https://drive.google.com/file/d/1k\\_XwBxEG01XRCqX-7tbX\\_rs6aKDWoT-Y/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1k_XwBxEG01XRCqX-7tbX_rs6aKDWoT-Y/view?usp=sharing)

**Condiciones específicas:**

- Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta
- Presentar hoja de vida con soportes como cocinero/cocinera, portador de los saberes de las cocinas sanmartineras.
 

Anexar:

  - Cedula de ciudadanía,
  - RUT (con emisión 2024)
  - Certificado del SIDEJU.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar al menos uno de los siguientes productos: reels, guías, talleres de transmisión de saberes, micrositiOS WEB, carruseles, cortos documentales, recetarios, colecciones fotográficas, historias de vida, podcasts etc.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados (reels, guías, talleres de transmisión de saberes, micrositiOS WEB, carruseles, cortos documentales, recetarios, colecciones fotográficas, historias de vida, podcasts), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del PES de cocinas sanmartineras que puede consultar aquí: [https://drive.google.com/file/d/1k\\_XwBxEG01XRCqX-7tbX\\_rs6aKDWoT-Y/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1k_XwBxEG01XRCqX-7tbX_rs6aKDWoT-Y/view?usp=sharing)

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de la manifestación Cocinas tradicionales sanmartineras. El postulante debe ser reconocido como cocinero tradicional del municipio de San Martín a través de su hoja de vida y soportes.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato N° 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de recetas, procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria como cocinero/a tradicional (hoja de vida, reconocimiento de la comunidad y soportes)	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 2\_ ACCIONES DE SALVAGUARDIA PARA LAS COCINAS TRADICIONALES DE GRANADA, FUENTEDEORO Y LEJANÍAS**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Dos estímulos para llevar a cabo propuestas de divulgación, formación e investigación en las cocinas tradicionales de Granada, Fuentedeoro y Lejanías, en el marco de las líneas y acción contenidas en el Plan Especial de Salvaguardia PES de la Manifestación. Ver PES en:

[https://drive.google.com/file/d/1j1wgy40T13tNg9JJ3PkicAo2u694ATd\\_/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1j1wgy40T13tNg9JJ3PkicAo2u694ATd_/view?usp=sharing)

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

convocatoria). En el contenido es importante definir:

- Título de la propuesta
- Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
- Justificación de la propuesta
- Objetivo general de la propuesta
- Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.

2. Presentar hoja de vida con soportes como cocinero/cocinera, portador de los saberes de las cocinas tradicionales.

Anexar:

- a. Cedula de ciudadanía,
- b. RUT (con emisión 2024)
- c. Certificado del SIDEPU.

3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar al menos uno de los siguientes productos: reels, guías, talleres de transmisión de saberes, micrositos WEB, carruseles, cortos documentales, recetarios, colecciones fotográficas, historias de vida, podcasts etc.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados (reels, guías, talleres de transmisión de saberes, micrositos WEB, carruseles, cortos documentales, recetarios, colecciones fotográficas, historias de vida, podcasts), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del PES de cocinas tradicionales que puede consultar aquí: [Ver PES en https://drive.google.com/file/d/1j1wgy40T13tNg9JJ3PkicAo2u694ATd\\_/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1j1wgy40T13tNg9JJ3PkicAo2u694ATd_/view?usp=sharing)

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de la manifestación Cocinas tradicionales. El postulante debe ser reconocido como cocinero tradicional en Granada, Fuentedeoro o Lejanías a través de su hoja de vida y soportes.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato N° 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de recetas, procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
  - Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
  - Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria como cocinero/a tradicional (hoja de vida, reconocimiento de la comunidad y soportes)	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 3\_ RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS HUERTAS TRADICIONALES EN EL CALVARIO Y SAN JUANITO**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación, sostenibilidad y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	5
Dirigido a:	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción:**

Cinco estímulos de \$2.000.000 cada uno, con el objetivo de revitalizar prácticas agrícolas que han sido relegadas por las nuevas generaciones. Esta convocatoria está destinada a brindar estímulos económicos para restaurar y preservar las huertas tradicionales en El Calvario y San Juanito, localidades del Alto Guatiquía en el departamento del Meta, fomentando la participación activa de las comunidades, especialmente de los adultos mayores y sabedores locales, para revivir la tradición de cultivar en los patios de las viviendas, especialmente en la creación de dos tipos de huertas: aquellas destinadas a cultivar especies vinculadas a la cocina tradicional, y otras orientadas a promover los saberes de la herbolaria medicinal.

Es esencial considerar la información contenida en el Plan Especial de Salvaguardia de la Vocación Agrícola y Artesanal del Alto Guatiquía.

Ver PES en enlace: <https://drive.google.com/file/d/1JBaiTXYhf0y04aFPg2pt3wwZLnxGYSp2/view>

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes de su experiencia (fotografías, videos, certificaciones etc) que evidencien su actividad como productor agrícola en cualquiera de los dos municipios.  
Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEKU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar al menos uno de los siguientes productos: Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados (Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc.), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del PES de la Vocación agrícola y artesanal del Alto Guatiquía que puede consultar aquí: Ver PES en <https://drive.google.com/file/d/1JBaiTXYhf0y04aFPg2pt3wwZLnxGYSp2/view>

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de la manifestación. El postulante debe ser reconocido como sabedor de la tradición en San Juanito o El Calvario a través de su hoja de vida y/o soportes de la comunidad.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (hoja de vida con reconocimientos de la comunidad y/o soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 4\_ EXPOSICIÓN ITINERANTE QUE DESTAQUE LA IMPORTANCIA DE LA PESCA TRADICIONAL Y EL VALOR FUNDAMENTAL DEL RÍO META PARA LAS COMUNIDADES RIBEREÑAS DE CABUYARO Y PUERTO LÓPEZ**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Dos estímulos de \$4.000.000 cada uno, destinados a diseñar dos exposiciones itinerantes que resalten la importancia de la pesca tradicional y el valor fundamental del río para las comunidades ribereñas de Cabuyaro y Puerto López. Las iniciativas incluirán la recopilación de fotografías, testimonios, herramientas de pesca antiguas y cualquier otro material relevante que contribuya a enriquecer la exposición. En la implementación de estas exposiciones itinerantes, que destacarán la esencia de la pesca tradicional, y se presentará como una estrategia esencial para mantener el patrimonio cultural de la región en el marco de su Plan Especial de Salvaguardia PES.

Es esencial considerar la información contenida en el Plan Especial de Salvaguardia de los Conocimientos Tradicionales Asociados a la Pesca en el Río Meta.

Ver enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1n\\_qOM9Rx2wmHYohKBA1z7dIWY7GJXyf8/view](https://drive.google.com/file/d/1n_qOM9Rx2wmHYohKBA1z7dIWY7GJXyf8/view)

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes (certificaciones, fotografías, videos etc) como portador de los

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

saberes de la pesca tradicional del río Meta.

Anexar:

- a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar los siguientes productos: Exposición itinerante con fotografías, objetos, herramientas de trabajo, relatos, video, montaje y/o instalación para revitalizar y resignificar la manifestación en un lugar de exposición al público. El montaje de la exposición puede tener uno o varios de estos elementos narrativos descritos anteriormente.
- Publicar en redes del ganador del proyecto los productos esperados (fotografías o video de la exposición itinerante y su socialización), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del PES de los Conocimientos Tradicionales Asociados a la Pesca en el Río Meta.

Ver PES en enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1n\\_qOM9Rx2wmHYohKBA1z7dIWY7GJXyf8/view](https://drive.google.com/file/d/1n_qOM9Rx2wmHYohKBA1z7dIWY7GJXyf8/view)

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de la manifestación. El postulante debe ser reconocido como portador de los saberes de la pesca artesanal del río Meta a través de su hoja de vida y soportes de la comunidad (fotografías, video testimonios etc).
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (hoja de vida con reconocimientos de la comunidad y soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 5\_ FORTALECER, ORGANIZAR Y DIVULGAR LOS ARCHIVOS FÍSICOS DE LA MEMORIA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CASTILLO**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales, grupos constituido o juntas de acción comunal
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Tres estímulos de \$7.000.000 cada uno para fortalecer, organizar y divulgar los archivos físicos de la memoria del conflicto armado en El Castillo. Se busca estructurar y difundir un archivo físico de memoria. Este archivo aspira a albergar un amplio espectro de narrativas y documentos relacionados con el conflicto armado y su conexión con el panorama nacional. Incluirá testimonios personales, documentos históricos, textos analíticos y otros materiales relevantes con el objetivo de crear un recurso centralizado y accesible que sirva como fuente integral para la investigación y la educación sobre el conflicto. La meta es contribuir a la reparación simbólica y al fortalecimiento de la memoria colectiva en la comunidad.

Estos archivos, construidos a través de procesos comunitarios, serán difundidos mediante diversos medios de comunicación. Este ejercicio tiene como propósito fomentar la reflexión sobre el pasado y las repercusiones de la violencia, promoviendo un espacio de conciencia colectiva y construcción de paz en las comunidades afectadas.

Es obligatorio que las propuestas estén enmarcadas en el Plan especial de salvaguardia de los espacios culturales de memorialización en el Castillo.

Ver PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1DbhIj-xhOtLCRI98eqtIV0kDioSJwhRH/view?usp=sharing>

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes como gestor cultural, familiares de víctimas, o como líder de procesos relacionados con el conflicto en El Castillo.  
Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDECU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar al menos uno de los siguientes productos: Reels, guías, diseño de recorridos o rutas, micrositos WEB, carruseles, cortos. plegables, documentales, repositorios, podcasts y exposiciones itinerantes o fijas.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados (Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc.), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de los

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

espacios culturales de memorialización en El Castillo.

Ver PES en: <https://drive.google.com/file/d/1Dbhlj-xhOtLCRI98eqtIV0kDioSJwhRH/view?usp=sharing>

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Familiares de víctimas o gestores con experiencia en el proceso de reparación y reconocimiento de la comunidad en procesos de memoria, líderes comunitarios, organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal y personas naturales o jurídicas reconocidas como víctimas del conflicto armado.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria de los gestores de las instituciones participantes (reconocimiento de la comunidad, certificaciones y soportes) en temas relacionados con víctimas y memoria.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 6\_ FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES EN CANTOS DE TRABAJO DE LLANO, EN EL MARCO DEL PES DE LA MANIFESTACIÓN**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	8
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

**Descripción:**

Ocho (8) estímulos de \$2.000.000 para llevar a cabo propuestas de formación y/o transferencia intergeneracional de saberes y/o divulgación de la manifestación Cantos de trabajo de llano, visibilización de sus portadores, de sus objetos de trabajo asociados a la manifestación y de sus espacios construidos o lugares de memoria, enfocados a portadores de los municipios priorizados en el PES (Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, Puerto López, Puerto Gaitán, Restrepo y San Martín de los Llanos) en el marco del Plan Especial de Salvaguardia PES.

Ver PES en: [https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUn-aO\\_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Ywclx5HvAUn-aO_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing)

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- convocatoria). En el contenido es importante definir:
- Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes como portador/a tradicional de la manifestación.
- Anexar:
- a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Con la ejecución de estos estímulos se debe generar al menos uno de los siguientes productos: Reels, guías, diseño de recorridos o rutas, talleres de transmisión de saberes, micrositiOS WEB, carruseles, cortos documentales, podcasts, montajes, puestas en escena y/o talleres teórico prácticos.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados (Reels, guías, talleres de transmisión de saberes, fotografías, videos cortos, etc.), dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de la manifestación.

Ver el PES en:

[https://drive.google.com/file/d/1YwclX5HvAUUn-aO\\_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1YwclX5HvAUUn-aO_Np8nZbLD7ObzUS-02/view?usp=sharing)

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de la manifestación. El postulante debe ser reconocido como portador vinculado con la manifestación a través de su hoja de vida y/o soportes de la comunidad.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (hoja de vida con reconocimiento de la comunidad y soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 7\_ FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA ARTESANAL Y AGRÍCOLA DEL ARIARI (CARROZAS):**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación.
N° estímulos a otorgar:	5
Dirigido a	Juntas de acción comunal del municipio de Granada
Valor de cada estímulo	\$ 8.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción:**

Cinco estímulos de \$8.000.000 cada uno, para llevar a cabo propuestas de formación y/o transferencia de saberes y/o divulgación de la manifestación y de los portadores en el marco del Plan Especial de Salvaguardia PES.

Ver el PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1BGWNUq22M6Cg7s2kj5V60zKyNPPORWWF/view?usp=sharing>

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes de la junta como portador/a tradicional de la manifestación.  
Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía representante legal
  - b. Registro en cámara y comercio o institución que cumpla estas funciones para el tipo de organización postulante
  - c. RUT (con emisión 2024)
  - d. Certificado del SIEDECU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Diseño y exposición de carrozas con transmisión de saberes.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de la manifestación.

Ver el PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1BGWNUq22M6Cg7s2kj5V60zKyNPPORWWF/view?usp=sharing>

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Juntas de acción comunal del municipio de Granada que tengan experiencia en la participación de la manifestación Carrozas agrícolas y se presenten a través de su presidente y/o representante legal. Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3)

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria de la junta en procesos relacionados con carrozas de Granada (certificados y soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

ÍTEM 8\_ FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LA CULTURA  
ARTESANAL FRUTÍCOLA DE CARRETILLAS

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación.
N° estímulos a otorgar:	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Cuatro estímulos de \$4.000.000 cada uno para llevar a cabo propuestas de divulgación y puesta en valor de la manifestación de cara a procesos de inclusión en Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional - LRPCI. En el marco de su PES.

Ver el PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1BGWNUg22M6Cg7s2kj5V60zKyNPPORWWF/view?usp=sharing>

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes como portador/a tradicional de la manifestación.  
Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEUCU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Diseño y exposición de carretillas con transmisión de saberes.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de la manifestación.

Ver el PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1BGWNUg22M6Cg7s2kj5V60zKyNPPORWWF/view?usp=sharing>

**Perfil de los participantes**

- ✓ Portadores de la manifestación. El postulante debe ser reconocido como portador vinculado con la manifestación a través de su hoja de vida y/o soportes de la comunidad.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (reconocimiento de la comunidad y soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 9\_ FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE SABERES DE LAS CUADRILLAS DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación.
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Junta patronal de cuadrillas
Valor de cada estímulo	\$ 8.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Dos estímulos de \$8.000.000 cada uno para llevar a cabo propuestas de divulgación y puesta en valor de la manifestación dirigidos a los portadores de la manifestación, a sus instancias organizativas (Junta patronal) en el marco del Plan Especial de Salvaguardia PES.

Ver PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1TD2wuQ5oy7-L8uuQclmTk6FJPrwqoCxc/view?usp=sharing>

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida de la Junta patronal de cuadrillas  
Anexar:
- a. Cedula de ciudadanía de representante legal
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Muestras y/o desfiles de cuadrilleros a acordar con el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco del plan especial de salvaguardia de la manifestación.

Ver el PES en:

<https://drive.google.com/file/d/1TD2wuQ5oy7-L8uuQclmTk6FJPrwqoCxc/view?usp=sharing>

**Perfil de los participantes:**

El participante debe ser reconocido como miembro de la junta patronal de cuadrillas de San Martín. El participante debe demostrar que cumple con los requisitos (legado familiar) como miembro de la junta patronal de cuadrillas de San Martín. La edad mínima del participante deberá ser de 18 años, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No.3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
  - Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
  - Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
  - Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria de la institución participante (Hoja de vida con soportes de su relación con la manifestación).	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PES	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 10\_ TALLERES DE IMPLEMENTACIÓN DE EL TARIMÓN**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación y sostenibilidad.
N° estímulos a otorgar:	15
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción:**

Diez incentivos económicos de \$3.000.000 cada uno para la circulación del patrimonio cultural culinario del departamento del Meta, con el fin de desarrollar una propuesta de divulgación y apropiación de saberes relacionados con las cocinas tradicionales.

Se busca realizar presentaciones culturales para establecer mecanismos que permitan la transmisión de técnicas, conocimientos y saberes asociados a la cocina tradicional metense, fortaleciendo así la organización y la capacidad de gestión cultural de los portadores.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes como portador/a tradicional de la manifestación.

Anexar:

  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Talleres teórico-prácticos de cocinas con participación de jóvenes cocineros y comunidad de interés.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Portadores de las cocinas tradicionales metenses. El postulante debe ser reconocido como portador vinculado con la manifestación de cocinas tradicionales del Meta, a través de su hoja de vida y/o soportes de la comunidad.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como sabedor o portador tradicional (hoja de vida y reconocimiento de la comunidad y soportes) de la manifestación.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas.	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 11\_ ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE VIGÍAS DEL PATRIMONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META:**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación, sostenibilidad y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	11
Dirigido a	Grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Once incentivos económicos de \$4.000.000 de pesos, para fortalecer la gestión de los grupos de vigías del patrimonio cultural reconocidos por el Ministerio de Cultura con número de IDNR o en proceso de reconocimiento, presentados a través de grupo constituido con un representante elegido a través del formato de conformación.

Los proyectos deben estar enfocados a la protección, restauración, divulgación o cualquier acción de salvaguardia del patrimonio cultural (inmaterial, material o arqueológico) local del municipio al cual pertenezca el grupo. Si el área de trabajo o manifestación cultural cuenta con declaratoria patrimonial, el proyecto debe estar enmarcado en su PES o PMA correspondiente.

Ver PES, PMA de las manifestaciones en:

[https://drive.google.com/drive/folders/136SfuHQAOxdpuheMiQ0sSDdu6q5\\_IZKx?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/136SfuHQAOxdpuheMiQ0sSDdu6q5_IZKx?usp=sharing)

**Condiciones específicas:**

- Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
- Presentar hoja de vida con soportes del representante del grupo constituido y de vigías del patrimonio.
  - Anexar:
    - Cedula de ciudadanía,
    - RUT (con emisión 2024)

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- c. Certificado del SIDEJU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Reels, guías, diseño de recorridos o rutas, micrositos WEB, carruseles, cortos documentales, podcasts, talleres teórico prácticos y/o muestras.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco de planes especiales de salvaguardia de la manifestación a que corresponda o PMA, o en su defecto con una buena descripción del elemento del patrimonio a trabajar.

Ver PES, PMA de las manifestaciones en:

[https://drive.google.com/drive/folders/136SfuHQAQOxdpuheMiQ0sSDdu6q5\\_IzKx?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/136SfuHQAQOxdpuheMiQ0sSDdu6q5_IzKx?usp=sharing)

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Grupos de vigías del patrimonio cultural reconocidos por el Ministerio de Cultura con número de IDNR o en proceso de reconocimiento a través de su representante o coordinador del grupo.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida del grupo o representante para esta convocatoria (reconocimiento de la comunidad y soportes) experiencia en el ámbito de la gestión cultural.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas.	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 12\_ ESTÍMULO PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN LOS MUNICIPIOS DE LEJANÍAS, MESETAS Y RESTREPO**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Formación, circulación y/o investigación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales o grupos de vigías
Valor de cada estímulo	\$ 8.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Tres estímulos de \$8.000.000 cada uno para la implementación de acciones de divulgación y puesta en valor de los elementos del patrimonio arqueológico de acuerdo a los PMA en los municipios de Lejanías, Mesetas, Restrepo y Puerto Lleras. Ver PMA en <https://drive.google.com/drive/folders/1FCj8IDA1rcJNxaxNOahwp64t8SgUzR93?usp=sharing>

El estímulo está enfocado en la creación de espacios de divulgación e investigación de los elementos del patrimonio arqueológico de cada uno de estos municipios.

**Condiciones específicas:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con soportes de postulante o representante del grupo de vigías.  
Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
  - d. Formato donde se designe a uno de los participantes como representante de grupo constituido (para grupos de vigías certificados por el Ministerio de Cultura).
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Reels, guías, diseño de recorridos o rutas, micrositiOS WEB, carruseles, cortos documentales, podcasts, talleres teórico prácticos y/o muestras.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los proyectos deben ser formulados en el marco de los PMA de alguno de ellos 3 municipios Lejanías, Mesetas o Restrepo.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ El postulante debe ser gestor cultural con trayectoria o ser parte de un grupo de vigías constituido y con reconocimiento vigente por el ministerio de Cultura, estar incluido en el listado MinCultura de 2024.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria o experiencia como gestor cultural para el participante o para el representante del grupo (hoja de vida con reconocimiento de la comunidad y soportes).	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas en su PMA	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**ÍTEM 13\_ ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN PARA PROMOVER LA PUESTA EN VALOR DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO GUAYUPE**

Área responsable:	Patrimonio cultural
Línea temática:	Circulación y sostenibilidad.
Tipo de estímulo	Estímulo
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción:**

Un estímulo de \$5.000.000 para el diseño e implementación de una estrategia de divulgación con productos transmedia para los elementos del patrimonio arqueológico y la re significación del museo Guayupe de Puerto Santander.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Título de la propuesta
  - Descripción de la propuesta (responder a las preguntas: ¿qué va a realizar? ¿cómo lo va a realizar? y, ¿cuál es el resultado esperado?)
  - Justificación de la propuesta
  - Objetivo general de la propuesta
  - Acciones necesarias para llevar a cabo la propuesta.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
2. Presentar hoja de vida con soportes como gestor cultural del patrimonio arqueológico y su relación con el museo Guayupe de Fuentedeoro.

Anexar:

- a. Cedula de ciudadanía,
- b. RUT (con emisión 2024)
- c. Certificado del SIDEUCU.

**Productos esperados de los ganadores del estímulo:**

- Reels, guías, diseño de recorridos o rutas, micrositos WEB, carruseles, cortos documentales, podcasts, talleres teórico prácticos y/o muestras.
- Publicar en redes del ganador y/o del proyecto los productos esperados, dando créditos y etiquetando al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Gestores culturales con experiencia en el patrimonio arqueológico y los museos.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (debe tramitar el certificado de residencia adjunto en esta convocatoria, formato No. 3).

**Obligaciones de los ganadores:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Permitir la difusión de sus propuestas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros en el proceso de ejecución de la propuesta.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de procedimientos o saberes y todo lo relacionado con la ejecución de la propuesta.
- Los ganadores ceden los derechos sobre los productos de divulgación de sus propuestas para ser difundidos y utilizados por la Gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa Departamental de estímulos vigente.
- Presentar un informe final de ejecución que de fe del proceso de ejecución de la propuesta ganadora y que contenga como anexos al menos uno de los productos esperados que se definen en el numeral anterior (Productos esperados de los ganadores del estímulo).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria como gestor cultural (reconocimiento de la comunidad y soportes) relacionado con el patrimonio arqueológico.	25%
2	Coherencia y articulación entre las partes de la formulación del proyecto de acuerdo a las acciones y líneas propuestas.	35%
3	Viabilidad desde la evaluación de cronograma y presupuesto	20%
4	Plan de divulgación y propuesta de productos entregables esperados	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**3. ÁREA ARTES PLÁSTICAS**

**ÍTEM 1 - MUJERES DE ARTES TOMAR**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Investigación y circulación
N° estímulos a otorgar:	30
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Estímulo económico para artistas mujeres de \$1.000.000, para la elaboración de una obra bidimensionales para exponer en el salón de arte Flor Amarillo sobre el tema investigado.

**Condiciones específicas:**

- Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta
- Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación, Anexar:
  - Cedula de ciudadanía,
  - RUT (con emisión 2024)
  - Certificado del SIDEKU.
- Que la dimensión de la obra propuesta por el lado más largo no supere los 110cm.
- Que la creación sea de pintura.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados de (los) ganador(s) el estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Realizar exposición en el municipio de Villavicencio en el Salón de Arte Flor Amarillo.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Elaborar fichas técnicas para la exposición en formato 12cmx15cm.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigido a mujeres artistas dedicadas a las artes plásticas.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Las artistas declaran bajo su responsabilidad, ser las autoras de las propuestas y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Las artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Las artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística con los soportes académicos y laborales, que certifiquen su experiencia en procesos pictóricos, exposiciones colectivas o individuales	30%
2	Que la obra propuesta corresponda a una postura frente a la discriminación, inequidad y violencia de género (temática de la convocatoria)	40%
3	Sustentación académica y descriptiva de la propuesta, destacando su investigación sobre el objeto de esta convocatoria, con documento en Word de no más de 400 palabras.	30%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 2 - FERIA DE OBRAS DE ARTE RELIGIOSO**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	30
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Estímulo económico de \$1.000.000 para la elaboración de una obra y exposición en espacios no formales en el municipio de Restrepo, en el marco de la Semana Santa.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación, Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIEDECU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Presentar una obra de arte para exposición sobre el arte religioso en medio de la celebración de la Semana Santa en Restrepo.
- Elaborar fichas técnicas para la exposición en formato 12cmx15cm.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigido a artistas plásticos.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser las autoras de las propuestas y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística certificando estudios y experiencia como artista plástico.	30%
2	Presentar propuesta que justifique la intervención y explique la técnica utilizada para esta creación.	20%
3	Calidad pictórica de la obra en el marco de propuestas del figurativismo.	30%
4	Anexar mínimo 5 fotografías de las obras de arte religioso realizadas por el proponente.	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 3 \_ JORNADAS DE PINTURA RAPIDA**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Creación
N° estímulos a otorgar:	20
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Incentivo económico de \$2.000.000 para elaborar obras bidimensionales en las jornadas de pintura rápida en bastidores de 100x100x4 cms sobre temas de región, cultura, elementos del medio ambiente o iconos del paisaje urbano; en espacios de arte no formal, frente al público, para incentivar los artistas grafiteros y muralistas, contribuyendo a reactivar el sector.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación en artes, Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEKU.
3. Ejecutar la obra de arte partiendo de un bastidor en blanco (puede estar trazado a lápiz sobre el lienzo) ejecutando totalmente el trabajo en dos horas frente al público.
4. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Realizar jornadas de pintura rápida frente al público en bastidores de 100x100x4 cms para la

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

creación y circulación de las obras de arte.

- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigidos artistas plásticos con experiencia en pintura, grafiti o muralismo.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Ejecutar la obra de arte, partiendo de un bastidor en blanco (puede estar trazada a lápiz el lienzo), ejecutando totalmente el trabajo en dos (2) horas, el cual debe quedar terminando y sellando con imprimante de protección.
- El participante debe aportar los materiales según la técnica utilizada y llevar el bastidor exigido, debidamente fondeado.
- Las obras terminadas deben ser cedidas el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística evidenciando su experiencia como grafitero o muralista.	40%
2	Sustentación académica y descriptiva de la propuesta, que justifique y demuestre en el escrito su relación con el arte regional.	40%
3	Anexar mínimo 10 fotografías que muestren sus intervenciones en diferentes espacios públicos o en jornadas de pintura rápida.	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 4 - “GRAFITEROS AL LIENZO”**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Formación y circulación
N° estímulos a otorgar:	15
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$1.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Estímulo económico de \$1.000.000 para jornadas de elaboración de grafitis al lienzo para ser expuestos en el salón de Arte Flor Amarillo. Lo que contribuye a reactivar el sector y a socializar la producción de los artistas de este género.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** “Propuesta persona natural y/o jurídica” con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación, Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEUC.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Realizar jornadas de grafiti sobre lienzo en bastidor de 120cmx120cmx4cm para la creación y circulación de las obras de arte en el Salón de Arte Flor Amarillo.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigido a artistas plásticos grafiteros.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística certificando estudios y experiencia como artista plástico grafitero	30%
2	Presentar propuesta que justifique la intervención y explique la técnica utilizada para esta creación.	20%
3	Calidad pictórica de la obra en el marco de propuestas del grafiti.	30%
4	Anexar mínimo 5 fotografías de las obras de arte como grafiti elaboradas por el proponente.	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 5\_ FERIA DE ARTISTA CORPORALES - TATTOO**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	10
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Estímulo económico de \$2.000.000 para participar en la feria de Tattoo en vivo y presentación de sus trabajos ante el público asistente.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación,
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico tatuador, Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIEDECU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Realizar la feria de Tattoo con los artistas seleccionados según las fechas y lugar señalados con el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Artistas plásticos tatuadores.
- ✓ Los tatuadores deben ser creativos, emprendedores y representar las nuevas manifestaciones de las artes visuales.
- ✓ Tener soportes de participación en eventos públicos de tatuaje.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los artistas asumen los materiales necesarios para la realización de la feria del Tattoo.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística como tatuador.	40%
2	Sustentación académica y descriptiva donde se señale la modalidad del tatuaje.	40%
3	Anexar 10 fotografías en alta resolución de trabajos cuyos diseños sean de su creación.	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 6\_ SEMINARIO TALLER DE BIOSEGURIDAD EN EL TATUAJE**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Investigación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales o jurídicas
Valor de cada estímulo	\$5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Estímulo económico de \$5.000.000 para la ejecución de taller laboratorio de capacitación sobre la bioseguridad en los procesos del tatuaje, contribuyendo a la formación de los artistas del Tattoo, lo que fomenta la reactivación del sector y brinda un adecuado esquema de seguridad para el público. La mayor dificultad para el desarrollo de talleres para los tatuadores es la certificación que conste que está preparado para el manejo de elementos quirúrgicos y el manejo de la sangre. Esta es una norma de salud pública, por lo que se vuelve imperiosa esta capacitación.

**Condiciones específicas:**

- Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta
- Presentar hoja de vida con certificados como capacitador sobre elementos de bioseguridad en el tatuaje,
 

Anexar:

  - Cedula de ciudadanía,
  - RUT (con emisión 2024).
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Persona natural o jurídica con experiencia en seminarios taller de bioseguridad en el tatuaje.
- ✓ Ejercer como capacitador conferencista, ser reconocido en el área, haber realizado talleres y anexar registros gráficos que constaten sus trabajos.

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Los participantes declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de sus talleres y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Entregar propuesta brochure con soportes de laboratorios realizados y cedula y/o nit.
- Aceptar el lugar y la fecha, suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta, para la ejecución del estímulo.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Portafolio de servicios del proponente.	40%
2	Sustentación académica y descriptiva de la propuesta, destacando su aporte al proceso del tatuaje.	40%
3	Anexar fotografías de al menos 3 talleres realizados y anexar diseño de la certificación propuesta para los asistentes.	20%

**ÍTEM 7\_ SILLETERITOS DE ARTE RELIGIOSO**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	14
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.

**Descripción:**

Catorce estímulos económicos para la elaboración de catorce obras de arte alegóricas a temas de la Semana Santa y exposición de las mismas en la modalidad de silleterito.

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación,
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación, a Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEUCU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Presentar una obra de arte en la modalidad de silleterito para exponerla en la celebración de la Semana Santa.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigido a artistas plásticos.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas.
- Los artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los artistas ceden los derechos sobre la imagen de sus obras.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística certificando estudios y experiencia como artista plástico.	30%
2	Presentar propuesta que justifique la intervención y explique la técnica utilizada para esta creación.	20%
3	Calidad pictórica de la obra en el marco de propuestas del figurativismo.	30%
4	Anexar mínimo 5 fotografías de las obras de arte religioso realizadas por el proponente.	20%

**ÍTEM 8 - LAS ARTES PLÁSTICAS Y LAS CAPACIDADES DIVERSAS**

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Creación y Circulación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción:**

Dos estímulos económicos para la elaboración de cuatro (4) laboratorios de pensamiento, en los municipios de Cumaral, Restrepo, Acacias y Guamal, de 16 horas cada uno que culminen en la "Feria de arte plásticas de capacidades diversas".

**Condiciones específicas:**

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el **FORMATO-1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- convocatoria). En el contenido es importante definir:
- Nombre de la propuesta
  - Descripción conceptual de la propuesta
  - Justificación,
  - Objetivo general
  - Objetivos específicos de la propuesta
2. Presentar hoja de vida con soportes como artista plástico y certificaciones de capacitación, a realizador de talleres con comunidades con capacidades diversas; y certificaciones de capacitación.
- Anexar:
- a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEJU.
3. Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Realizar proyecto para la ejecución de laboratorios de creación y feria de circulación para población con capacidades diversas.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Dirigido a artistas plásticos, que certifiquen la realización de talleres de formación en artes plásticas con población de capacidades diversas.
- ✓ Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Obligaciones del artista:**

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas de la feria.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos.
- Los artistas declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de los laboratorios de creación y sus contenidos.
- Los artistas asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística certificando estudios y experiencia como artista plástico y experiencia en talleres con población de capacidades diversas.	30%
2	Presentar la propuesta de laboratorios de creación para atender 20 alumnos con capacidades diversas, anexando propuesta de contenidos y metodología.	20%
3	Presentar plan de acción para el desarrollo de la "Feria de artes plásticas con población con capacidades diversas".	30%
4	Anexar mínimo 5 fotografías de las obras de los talleres realizados con población de capacidades diversas.	20%

#### 4. ÁREA DE DANZAS

##### ÍTEM 1\_ CIRCULACIÓN DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO TRADICIONAL

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos.
Valor de cada estímulo	\$ 6.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

##### Descripción:

Incentivo económico de \$6.000.000 para la presentación de academias y/o escuelas de danzas del folclor llanero con un mínimo de diez (10) parejas de baile del departamento del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico adjunto**, en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Certificado de inscripción en SIDEUCU.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Agrupación, procesos, academias o escuelas de danza llanera con un mínimo de diez (10) parejas de baile de joropo modalidad tradicional con reconocimiento departamental.
- ✓ Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Aporte de la propuesta dancística a la protección de la identidad cultural (Joropo) del Departamento del Meta.	25%

**ÍTEM 2\_ CIRCULACIÓN DE AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS FOLCLÓRICA NACIONAL**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos.
Valor de cada estímulo	\$ 6.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$6.000.000 para la circulación de agrupaciones o procesos o academias de danza folclórica nacional con un mínimo de seis (6) parejas de baile.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_ 1 Propuesta persona natural y/o jurídica** adjunta en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser postada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Agrupación de danza folclórica nacional deben estar conformadas por un mínimo de seis (6) parejas de baile que representen la música de todo el territorio nacional.
- ✓ Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Aporte de la propuesta dancística para la inclusión de nuevos géneros de la danza nacional en el departamento del Meta.	25%

**ÍTEM 3\_ CIRCULACIÓN DANZA OTROS GÉNEROS**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$5.000.000 para la circulación de agrupaciones, o procesos, o academias de baile urbano y/o diferentes géneros con un mínimo de diez (10) participantes, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Certificado de inscripción en SIDEUCU.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

sus debidos certificados.

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Agrupación agrupaciones, procesos, academias de baile urbano y/o diferentes géneros con un mínimo de diez (10) participantes con reconocimiento local.
- ✓ Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Aporte de la propuesta dancística para la inclusión de nuevos géneros de la danza urbana en el departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 4\_ SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE AGRUPACIONES, O PROCESOS, O ACADEMIAS DE DANZAS FOLCLOR LLANERO TRADICIONAL.**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Sostenibilidad Y Sustentabilidad
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas Jurídicas de naturaleza privada, Constituidos legalmente en el departamento del Meta.
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 40% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$10.000.000. para academias, fundaciones, asociaciones, corporaciones, entidades con o sin ánimo de lucro, agremiaciones y/o escuelas de formación en danzas del folclor llanero, para apoyar aquellas acciones orientadas a promover condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas (dotaciones, procesos de formación, viajes, logística, investigación, circulación, entre otros), inherentes a la Sostenibilidad y Sustentabilidad de los procesos para que estos puedan seguir existiendo en el tiempo en el departamento del Meta.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga una perdurabilidad en el tiempo y un alcance con la población beneficiada.
  - Certificado de inscripción en SIDECU.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales (danzas) con sus debidos certificados.
  - Documentos que contengan la información de identificación de la organización participante y de su representante legal. que corroboren la legalidad, existencia y perdurabilidad en el tiempo de

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

dicho ente dancístico.

- Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad. (vigencia 2024).
- Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de una autoridad diferente de las Cámaras de Comercio, el participante debe anexar el documento respectivo.
- Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante.
- Copia legible del RUT. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite.

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentar una propuesta clara y coherente que contenga los procesos y actividades relacionadas con la sostenibilidad y sustentabilidad de los procesos de formación dancística del folclor llanero en su entidad. (formativa, dotación, circulación e investigación).
- Presentar un cronograma de actividades de inversión.
- Presentar un presupuesto de inversión del recurso coherente con el cronograma de actividades.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo ocho (8) fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Academias, corporaciones y/o escuelas de formación en danzas del folclor llanero con reconocimiento departamental, nacional e internacional, legalmente constituidas en el departamento del Meta, como un mínimo de ocho (8) años de constitución demostrables y que certifiquen experiencia de más de ocho (8) años, en procesos de formación, circulación, investigación o proyectos sustentables con la comunidad en el departamento del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente. (Entidad)	30%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Documentos que contengan la información de identificación de la organización participante y legalidad.	20%
4	Aporte de la propuesta dancística a la protección de la identidad cultural (Joropo) del Departamento del Meta	10%

**ÍTEM 5\_ CIRCULACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS DEL FOLCLOR LLANERO Y/O OTROS GENEROS CON CAPACIDADES DIVERSAS.**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas Jurídicas o Grupos Constituidos.
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$7.000.000 para la presentación de academias, escuelas, grupos constituidos de danzas del folclor llanero y otros géneros con capacidades diversas con un mínimo de ocho (8) parejas de baile del departamento del Meta.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Nombre de la propuesta.
- Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Documento o certificado médico que corrobore su condición de persona con capacidades diversas.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Agrupación, procesos, grupos constituidos, academias o escuelas de danza con un mínimo de ocho (8) parejas de baile el cual debe poseer el 80% mínimo de los integrantes con capacidades diversas. Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Aporte de la propuesta dancística a la protección de la identidad cultural del Departamento del Meta.	25%

**ÍTEM 6\_ GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD DANZA: (BANCO DE JURADOS PARA EVENTOS DE DOS O TRES DIAS).**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Gestión cultural (Jurados)
N° estímulos a otorgar:	12
Dirigido a	Personas naturales.
Valor de cada estímulo	\$ 3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$3.000.000 para jurado para apoyo a eventos y festividades el departamento del Meta con participación de dos o tres días para personas naturales con amplio reconocimiento en la danza, que demuestren amplio conocimiento en las modalidades establecidas en actividades culturales con experiencia y competencia argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas artísticas de los participantes.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
- Certificado de inscripción en SIDEJU.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Licenciado, técnico y/o maestro en danza, y/o artista del baile del joropo, ganador(a) de más de un (1) concursos y/o festivales nacionales e internacionales como pareja de baile individual; Instructor(a) de danza con un mínimo de dos (2) años de experiencia, bailarín(a) con más de dos (2) años de trayectoria artística. Con amplio conocimiento en las estructuras del joropo académico y folclórico, y certificado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia acreditada como jurado artístico y cultural acorde con el perfil.	25%

**ÍTEM 7\_ GESTIÓN CULTURAL MODALIDAD DANZA: (BANCO DE JURADOS PARA EVENTOS DE UN DIA).**

Área responsable:	Danza
Línea temática:	Gestión cultural (Jurados)
N° estímulos a otorgar:	8
Dirigido a	Personas naturales.
Valor de cada estímulo	\$ 1.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$1.500.000 para jurado para apoyo a eventos y festividades el departamento del Meta con participación un día para personas naturales con amplio reconocimiento en la danza, que demuestren amplio conocimiento en las modalidades establecidas en actividades culturales con experiencia y competencia argumentativa para emitir juicios sobre las propuestas artísticas de los participantes.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta dancística tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Certificado de inscripción en SIDEJU.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentación puesta en escena de mínimo 3 minutos, máximo 10 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Licenciado, técnico y/o maestro en danza, y/o artista del baile del joropo, ganador(a) de más de un (1) concursos y/o festivales nacionales e internacionales como pareja de baile individual; Instructor(a) de danza con un mínimo de dos (2) años de experiencia, bailarín(a) con más de dos (2) años de trayectoria artística. Con amplio conocimiento en las estructuras del joropo académico y folclórico, y certificado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Los integrantes y/o el representante del grupo debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia acreditada como jurado artístico y cultural acorde con el perfil.	25%

## 5. ÁREA DE CIRCO

### ÍTEM 1\_ CIRCULACION CIRCO TRADICIONAL Y/O CONTEMPORANEO.

Área responsable:	CIRCO
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos.
Valor de cada estímulo	\$ 3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

#### Descripción

Incentivo económico de \$ 3.000.000 para presentación artística de un mínimo de 5 integrantes entre zanqueros, botafuegos, malabaristas, hula hoop, payasos entre otros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

#### Condiciones específicas:

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta.
- Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Presentación artística de un mínimo de 5 integrantes entre zanqueros, botafuegos, malabaristas, hula hoop, payasos entre otros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.
- ✓ El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Aporte de la propuesta Artística la protección de la tradición circense en la cultural del Departamento del Meta	25%

**ÍTEM 2\_ CIRCULACION Y FORMACION CARPA DE CIRCO.**

Área responsable:	CIRCO
Línea temática:	Circulación Y Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídica.
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$5.000.000 para carpa de circo con procesos formación a niños y niñas en artes circenses entre otros, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en el municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Persona natural o jurídica con hoja de vida y reconocimiento en procesos de formación y circulación de carpas circenses a nivel departamental y nacional, con tres (3) certificaciones que acrediten su experiencia y con la logística (carpa), con todos los permisos legales y pólizas correspondientes para adelantar los procesos, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.
- ✓ El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	3. Aporte de la propuesta Artística la protección de la tradición circense en la cultural del Departamento del Meta	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**6. ÁREA DE TEATRO**

**ÍTEM 1\_ CIRCULACIÓN TEATRO**

Área responsable:	TEATRO
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción:**

Incentivo económico de \$3.000.000 para presentación de obra de teatro realizado con un enfoque (mujer), cuyo objetivo principal es la experiencia escénica compartida, y, además, logra otros objetivos relacionados con equidad de género y valores de la mujer en la comunidad que participa esto con la finalidad de apoyar eventos en los municipios y así aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas del departamento del Meta.

**Condiciones específicas:**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - El tiempo de duración de la obra deberá ser superior (25) minutos.
  - Mínimo 4 personas por propuesta.
  - Los postulantes podrán participar en esta convocatoria con un máximo de tres (3) obras con la temática (enfoque religioso), pero solo una (1) será elegida.
  - La participación de esta convocatoria inmediatamente implica la aceptación de todas las condiciones de esta convocatoria por parte de cada participante y otorga los derechos patrimoniales de publicación en cualquier medio al Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**FORMATO\_ 6** Ficha de inscripción de obras, de la presente convocatoria.

**Productos esperados del ganador del estímulo:**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Personas naturales creadores literarios, artistas per-formativos (teatro, danza, declamación, clown), narradores de todas las disciplinas, pedagogos o gestores culturales residentes en el Departamento del Meta o que lleven como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria). En un espacio en el marco de actividades Culturales establecidas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Criterios de evaluación:**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	25%
2	Cohesión, coherencia y viabilidad de la propuesta (temática religiosa)	40%
3	Creatividad artística o propuesta de valor artístico y/o cultural.	35%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 2\_ CIRCULACIÓN OBRAS DE TEATRO DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO (Municipal y/o Departamental)**

Área responsable:	TEATRO
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	8
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de circulación y creación de \$7.000.000 para o Presentación de obras de teatro de trayectoria y reconocimiento Municipal y/o Departamental, en el marco del IX Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla. con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas del departamento del Meta.

**Condiciones específicas:**

1. La sinopsis de la propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word. En la propuesta se debe de definir lo solicitado a continuación: **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico adjunto** en el link (<https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta y sinopsis de la misma.
  - El tiempo de duración de la obra deberá ser superior a cuarenta y cinco minutos (45) con un mínimo de tres (3) actores.
  - El festival programará una función por obra en las que participe el mismo artista de manera activa.
  - Las obras que cuenten con integrantes menor de edad deberán entregar firmada la carta de autorización de los padres o tutor legal (formato de autorización para participación de menores de edad y carta de aceptación de autorización por parte del representante de grupo o representante legal, podrá descargarlo [www.culturameta.gov.co](http://www.culturameta.gov.co)
  - Trayectoria del proponente, cinco (5) años mínima de experiencia en el campo escénico.
  - Documentos de identificación: Fotocopia de cédula por ambas caras de todos los integrantes del grupo.
  - RUT Actualizado, con fecha de impresión del año de la presente convocatoria. La actividad económica debe estar relacionada directamente a actividades artísticas y/o culturales.
  - Certificado Sistema de Información Departamental de Cultura – SIDECU

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Currículo del director: Debe incluir información referente a su formación, experiencia y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten su experiencia y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Reseña artística de los integrantes del grupo. Debe incluir información referente a su trayectoria y obras destacadas. Máximo dos (2) páginas. Aportar certificaciones que acrediten la trayectoria y obras destacadas. Mínimo tres (3) certificaciones.
- Rider técnico detallado con especificaciones técnicas puntuales.
- Debe incluir un demo de más de diez (10) minutos de la obra donde se vean aspectos de puesta en escena, vestuario, escenografía y actuación.
- Estrategias innovadoras para que la obra teatral tenga alcance a un público educativo y familiar.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones del Instituto.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores.

**FORMATO\_ 6** Ficha de inscripción de obras, de la presente convocatoria

**Quienes pueden participar:**

- Pueden participar obras de autores nacionales o extranjeros, adaptaciones, versiones libres o de invención.
- A esta invitación se podrán postular personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas, con propuestas en los diferentes géneros y disciplinas del arte dramático.
- Personas jurídicas: sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.
- Los grupos nacionales invitados están sujetos a invitaciones directas por parte del comité organizador con la aprobación de la Dirección del Instituto Departamental de Cultura del Meta, bajo criterios de trascendencia escénica a nivel nacional y reconocimientos dentro del contexto nacional e internacional.
- Los grupos del departamento del Meta, convocados al IX Festival Nacional de Teatro “José Manuel Giraldo Mantilla”, serán agrupaciones que representen una trascendencia histórica, en cuanto a puesta en escena y dramaturgia en el contexto del teatro departamental; la experiencia debe estar debidamente soportada (Certificaciones, copias de contrato, reconocimientos, participación en festivales, crítica en periódicos, revistas, programación de encuentros, fotos, etc.

**Quienes no pueden participar:**

- No se aceptarán Monólogos, performance o happening, obras de circo y danza entre otras.

**Productos esperados:**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Presentar la propuesta de la obra teatral que fue seleccionada como ganadora, en coordinación con la agenda que establezca el Instituto Departamental de Cultura para el IX Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla.

- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de las propuestas ganadoras deberán tomar evidencia fotográfica de su obra escénica, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la Gobernación del Meta, mencionando que son los ganadores de la convocatoria para el IX Festival Nacional de Teatro José Manuel Giraldo Mantilla.
- Presentar informe final con los soportes requeridos conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales como ganadores.

**Perfil de los participantes:**

- ✓ Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, domiciliadas en el departamento del Meta al menos durante los últimos cinco (5) años (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).
- ✓ Personas jurídicas con mínimo dos (2) años de conformación. Su objeto social y actividad económica deben estar relacionados directamente con actividades artísticas y culturales.
- ✓ Grupos constituidos por dos (2) o más personas naturales. Sus integrantes deben estar domiciliados en el departamento del Meta al menos durante los últimos tres (3) años (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).
- ✓ Pueden participar obras de autores nacionales o extranjeros, adaptaciones, versiones libres o de invención.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación en cuanto a documentación requerida, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	<b>Puesta en escena:</b> concepto y visión del director, coherencia narrativa, símbolos, creación y dramaturgia del espectáculo	30%
2	<b>Composición estética:</b> escenografía, vestuario, utilería, iluminación e intervención sonora.	20%
3	<b>Desempeño en la interpretación:</b> personajes, ritmo, expresión corporal, intención y desarrollo de la acción dramática.	30%
4	<b>Creatividad e innovación de la puesta en escena:</b> innovadora teniendo en cuenta que tenga alcance a un público educativo y familiar.	10%
5	<b>Viabilidad técnica</b>	10%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**7. ÁREA DE CINE**

**ÍTEM 1\_ TALLER GUION**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Guion como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones vulnerables. Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas específicos a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

- La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEKU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 2\_ TALLER PRODUCCIÓN**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Producción como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- actividad.
- Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEUCU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 3\_ TALLER DIRECCIÓN**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Dirección como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEUCU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 4\_ TALLER FOTOGRAFÍA**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Fotografía como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

- La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEKU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 5\_ TALLER SONIDO**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Sonido como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

- La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEKU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. Instituto Departamental de Cultura del Meta a del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 6\_ TALLER ARTE**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Arte como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones
  - Garantizar la continuidad de cada taller ocho (8) talleres de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

(Resolución N° 013 de 2024).

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEPU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 7\_ TALLER POSPRODUCCIÓN**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un Taller Posproducción como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

- La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEKU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 8\_ TALLER PRODUCCIÓN DE CAMPO**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un taller Producción De Campo como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio diferente a Villavicencio, con priorización a poblaciones (vulnerables). Con una intensidad presencial de 8 horas y 1 asesoría virtual posterior equivalente a 3 horas. En la propuesta del taller se debe enunciar los temas a tratar. El proponente puede postularse a un solo ítem.

**Condiciones específicas**

- La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

(Resolución N° 013 de 2024).

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEUCU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario, el grupo poblacional y municipio donde se ejecutará el taller. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en la producción cinematográfica del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 9\_ LABORATORIO DE TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Área responsable:	Cine
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso <b>Un último desembolso por el 20% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$4.000.000 para ejecutar un laboratorio de formación en cinematografía, como transferencia de conocimiento por la participación en el FICCI 2024 enfocado a población de municipio de Villavicencio.

**Condiciones específicas**

1. La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
  - Presentación hoja de Vida con experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones.
  - Garantizar la continuidad de cada taller (ocho (8) talleres) de la presente convocatoria con la certificación final en cada una de sus etapas, completando así el producto final (cortometraje) según la temática y condiciones específicas brindadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario y temática suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
  - Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia que se requieran en el desarrollo de su actividad.
  - Taller dirigido a un mínimo de 15 personas edad mínima 12 años.
  - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo, debe estar inscrito en SIDEUCU, experiencia demostrable a través de enlaces y/o certificaciones en hoja de vida. El postulante se puede presentar a un solo ítem. El Instituto Departamental de Cultura del Meta definirá el calendario donde se ejecutará el laboratorio. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia y trayectoria en realizar laboratorios de transferencia de conocimiento del departamento del Meta.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**8. ÁREA DE BIBLIOTECAS**

**ÍTEM 1 – PROCESOS DE LECTURA Y ESCRITURA**

Área responsable:	Bibliotecas
Línea temática:	Formación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer Semestre del 2024.

**Descripción**

Incentivo económico de \$5.000.000 reconocimiento a formación de ambientes literarios que enriquezcan los procesos de lectura y escritura en el departamento del Meta.

- ✓ Presentar proyectos que promuevan la creación de espacios seguros y agradables para el acceso a la información, a la lectura, escritura u oralidad; entre ellos, acciones de lectura en voz alta, lectura en familia, clubes de lectura, creaciones y composiciones mediante escritura creativa; o la implementación de estrategias para fortalecer grupos literarios existentes, en zonas rurales y urbanas de los municipios. En todos los casos, la propuesta debe enfocarse en la articulación de experiencias relacionadas con la lectura, la oralidad, la escritura, la literatura o cualquier otra área afín. Así mismo, deben especificar cómo será el apoyo que requieren los bibliotecarios que actualmente hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta para el desarrollo de la propuesta presentada.

**Condiciones específicas:** El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el **Formato N° 1** "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido de la propuesta es importante definir:
  - Nombre del postulante.
  - Persona natural que ostente la calidad de bibliotecario en una biblioteca pública de la Red del Meta.
 Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEKU.
  - d. Nombre de la propuesta.
  - e. Breve Descripción de cómo se desarrollará la propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- f. Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
- g. Cronograma de ejecución de la propuesta.
- h. Plan de Inversión de los recursos.
- i. Acto administrativo de creación de la biblioteca.
- j. Alcance del proyecto, cantidad y condición de población que se espera atender (víctima, en condición de discapacidad, entre otros).
- k. Área de cobertura del proyecto (si corresponde a un área rural mencionar cual o cuales)
- l. Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria. (Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros).
- m. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- El participante deberá mencionar la biblioteca pública en la que desarrollará su proyecto. Se seleccionará únicamente un proyecto por biblioteca pública, perteneciente al departamento del Meta.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad, que actualmente esté vinculado como bibliotecario(a) en alguna de las bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta, creadas mediante acto administrativo. (deben demostrar su vinculación mediante acto de nombramiento)

**Derechos y obligaciones del participante**

- Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de su propuesta.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes asumirán plena responsabilidad por los contenidos del proyecto enviado a

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros.

- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los participantes ceden los derechos de sus propuestas para ser difundidas y utilizadas por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Viabilidad técnica	40%
2	Innovación e impacto social (Aportes al desarrollo comunitario o territorial)	60%

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 2\_ HAGAMOS MEMORIA LOCAL**

Área responsable:	Bibliotecas
Línea temática:	Creación
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer Semestre de 2024

**Descripción**

Estímulo económico de \$5.000.000 para la creación y accesos culturales para que, a través de las bibliotecas públicas, hagamos memoria local.

- ✓ Presentar proyectos que promuevan la reconstrucción de la memoria local, con el fin de recuperar, conservar y difundir, mediante documento escrito, los hechos históricos que marcaron cada uno de los municipios, al igual que en las zonas rurales que hacen parte de ellos. Se debe enfocar en recoger las memorias locales, buscando fortalecer el rol que tienen las bibliotecas públicas, como espacios para la recuperación, preservación y divulgación de la memoria y el patrimonio documental y bibliográfico local.

**Condiciones específicas:** El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el Formato N° 1- "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido de la propuesta es importante definir:
  - Nombre del postulante.
  - Persona natural que ostente la calidad de bibliotecario en una biblioteca pública de la Red del Meta.

Anexar:

  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIEDECU.
  - d. Nombre de la propuesta.
  - e. Breve Descripción de cómo se desarrollará la propuesta.
  - f. Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
  - g. Cronograma de ejecución de la propuesta.
  - h. Plan de Inversión de los recursos.
  - i. Acto administrativo de creación de la biblioteca.
  - j. Alcance del proyecto, cantidad y condición de población que se espera atender (víctima, en condición de discapacidad, entre otros).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- k. Área de cobertura del proyecto (si corresponde a un área rural mencionar cual o cuales)
- l. Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria. (Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros).
- m. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- El participante deberá mencionar la biblioteca pública en la que desarrollará su proyecto. Se seleccionará únicamente un proyecto por biblioteca pública, perteneciente al departamento del Meta.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad, que actualmente esté vinculado como bibliotecario(a) en alguna de las bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta, creadas mediante acto administrativo. (deben demostrar su vinculación mediante acto de nombramiento)

**Derechos y obligaciones del participante**

- Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de su propuesta.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes asumirán plena responsabilidad por los contenidos del proyecto enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los participantes ceden los derechos de sus propuestas para ser difundidas y utilizadas por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Cultura del Meta.

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Viabilidad técnica	40%
2	Innovación e impacto social (Aportes al desarrollo comunitario o territorial)	60%

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 3\_ EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y MANUALIDADES**

Área responsable:	Bibliotecas
Línea temática:	Sostenibilidad
N° estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**Descripción**

Incentivo económico de \$5.000.000 para sostenibilidad de las expresiones culturales, artísticas y manualidades en las bibliotecas públicas de la red del Meta.

- ✓ Presentar proyectos que permitan promover las manifestaciones artísticas y culturales, y las manualidades, con el propósito de reconocer y robustecer a las bibliotecas públicas de la Red del Meta, como espacios para impulsar y estimular su uso por parte de los ciudadanos, mediante actividades culturales, artísticas y manualidades. Se debe enfocar en promocionar el uso de la biblioteca pública como espacio vivo de encuentro ciudadano para la sana convivencia y el goce y disfrute del tiempo libre

**Condiciones específicas:** El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el Formato N° 1- "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido de la propuesta es importante definir:
  - Nombre del postulante.
  - Persona natural que ostente la calidad de bibliotecario en una biblioteca pública de la Red del Meta.
 Anexar:
  - a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEKU.
  - d. Nombre de la propuesta.
  - e. Breve Descripción de cómo se desarrollará la propuesta.
  - f. Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
  - g. Cronograma de ejecución de la propuesta.
  - h. Plan de Inversión de los recursos.
  - i. Acto administrativo de creación de la biblioteca.
  - j. Alcance del proyecto, cantidad y condición de población que se espera atender (víctima, en condición de discapacidad, entre otros).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- k. Área de cobertura del proyecto (si corresponde a un área rural mencionar cual o cuales)
- l. Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria. (Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros).
- m. Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- El participante deberá mencionar la biblioteca pública en la que desarrollará su proyecto. Se seleccionará únicamente un proyecto por biblioteca pública, perteneciente al departamento del Meta.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Persona mayor de edad, que actualmente esté vinculado como bibliotecario(a) en alguna de las bibliotecas públicas que hacen parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta, creadas mediante acto administrativo. (deben demostrar su vinculación mediante acto de nombramiento)

**Derechos y obligaciones del participante**

- Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de su propuesta.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes asumirán plena responsabilidad por los contenidos del proyecto enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los participantes ceden los derechos de sus propuestas para ser difundidas y utilizadas por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Cultura del Meta.

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Viabilidad técnica	40%
2	Innovación e impacto social (Aportes al desarrollo comunitario o territorial)	60%

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**ÍTEM 4\_ MÉRITO O TRAYECTORIA A BIBLIOTECARIOS**

Área responsable	Bibliotecas
Línea temática	Investigación y circulación
N° estímulos a otorgar	4
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción**

Incentivo económico de \$2.000.000 para reconocimiento al mérito o trayectoria a los bibliotecarios de la Red departamental de bibliotecas públicas del Meta.

- ✓ Reconocimiento al mérito o trayectoria a las personas que desempeñan labores bibliotecarias, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural de las comunidades del departamento del Meta desde los territorios, y se distinguen como referentes del campo de Bibliotecarios con una buena gestión, y el mayor compromiso y dedicación a la biblioteca pública y a la comunidad que atienden. Los ganadores del estímulo desarrollarán una muestra cultural como parte de la agenda de servicios bibliotecarios según sea la propuesta del participante.

**Condiciones específicas**

1. El participante deberá presentar su hoja de vida en una extensión máxima de dos hojas, en archivo Word en el FORMATO\_ 1 Propuesta persona natural y/o jurídica, adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la hoja de vida postulada se debe definir lo solicitado a continuación:
  - Nombre de la propuesta.
  - Hoja de vida del bibliotecario (a) adjuntando propuesta de programación cultural
  - Acto administrativo de posesión o nombramiento del bibliotecario; o certificación en la que conste que ocupa el cargo de bibliotecario(a), suscrita por el representante legal del municipio, o de la entidad a la cual está adscrita la biblioteca por la cual se postula.
  - Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.
  - Realización de actividades de promoción y lectura como:  
Programas de Lectura en Voz Alta (tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad y/o víctimas de algún tipo de violencia, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, actividades articuladas con docentes, entre otros), con la participación especialmente de familias, niños y jóvenes.
  - Programas de lectura en veredas y corregimientos que son parte del área de influencia de la biblioteca (préstamo de libros, colecciones itinerantes, tertulias literarias, clubes de lectura literarios, clubes de lectura con libros informativos, cine foros, programas de lectura dirigidos a personas con discapacidad, programas de lectura en espacios no convencionales, proyectos de lectura de contenidos digitales, entre otros).
  - Proyectos y/o recursos gestionados afines con el sector. En caso de tener reconocimientos a nivel municipal, departamental y nacional relacionados con el área.
  - Certificado de capacitaciones relacionadas con el área.
  - Estrategias novedosas implementadas para la biblioteca.
  - Implementación de adopción nuevas tecnologías de la información en los servicios bibliotecarios.
  - Uso e implementación sobresaliente del software KOHA que se gestiona desde la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta. (Mayor cantidad de libros del inventario de la biblioteca registrados en la plataforma KOHA de la Red Departamental de Bibliotecas del Departamento del Meta, a la fecha del cierre de la convocatoria).
  - Certificado del SIDECU.
  - Informe de cumplimiento: El formato de informe será entregado por el Instituto departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria. (Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros. (Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros.

- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto de Cultura del Meta o la Gobernación.
- El participante deberá mencionar la biblioteca pública en la que desarrollará su proyecto. Se seleccionará únicamente un proyecto por biblioteca pública, perteneciente al departamento del Meta.

**Perfil de los participantes**

- ✓ Bibliotecarios que hacen parte de la Red Departamental de bibliotecas públicas, con trayectoria mínima de dos (2) años, que actualmente estén vinculados en alguna de las bibliotecas públicas que hace parte de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Meta, y que sean residentes en el municipio donde está ubicada la biblioteca que administran, quienes desarrollarán una muestra cultural según sea la propuesta del participante.
- ✓ **Nota:** Los ganadores del incentivo en la vigencia 2023, no podrán participar para este estímulo de 2024.

**Derechos y obligaciones del participante**

- Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- Permitir la difusión de su propuesta.
- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los participantes asumirán plena responsabilidad por los contenidos del proyecto enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros.
- Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- Los participantes ceden los derechos de sus propuestas para ser difundidas y utilizadas por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Cultura del Meta.

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria del proponente	35%
2	Viabilidad técnica	40%
3	Innovación e impacto social (Aportes al desarrollo comunitario o territorial)	25%

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**9. ÁREA DE LITERATURA**

**ÍTEM 1 – CREACIÓN LITERARIA INFANTIL**

Área responsable	Literatura
Línea temática	Creación y circulación
N° estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 15.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer Semestre del 2024.

**Descripción**

Incentivo económico de \$15.000.000 para creación y circulación literaria infantil en el departamento del Meta.

- ✓ Apoyar la producción de un libro ilustrado infantil, que permita fortalecer la actividad literaria y promover la lectura de nuestros niños en el departamento. Se entiende que un libro es ilustrado, cuando el texto cumple la función de la narrativa y las imágenes acompañan el texto, es decir que el texto prevalece sobre las imágenes, el texto puede comprenderse sin imágenes. Con el fin de crear experiencias significativas de lectura que nutran el mundo visual y narrativo de los lectores, y se amplíe la oferta de escritores regionales en el departamento del Meta. Se deben presentar proyectos literarios ilustrados, innovadores y de calidad, editados, diagramados y en formato digital e impreso de mínimo doce (12) hojas, con los logos del departamento y el IDCM.

**Documentos requeridos**

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el Formato N° 1- "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta.
  - Breve Descripción de la propuesta.
  - Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
  - Hoja de vida artística de la persona natural: Debe incluir su hoja de vida, trayectoria y formación.
    - Anexar:
      - a. Cedula de ciudadanía,
      - b. RUT (con emisión 2024)
      - c. Certificado del SIDEUCU.
  - Soportes de trayectoria artística: Debe incluir portafolio artístico, certificados de participación

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

en proyectos artísticos, copias de publicaciones, artículos de prensa, catálogos, páginas web, entre otros. Se permite enlaces a portafolios online o vínculos a redes sociales como evidencias de trayectoria. Recuerde suministrar un link de acceso público para los registros audiovisuales, para plataformas como YOUTUBE, SOUND CLOUD, entre otras.

**Condiciones específicas**

El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Cantidad: Entregar 200 ejemplares del título en físico (200 libros impresos).
2. Archivo digital: entregar el archivo digital al IDCM, para la distribución y acceso a la obra en el Departamento del Meta.
3. Impacto territorial: incluir talleres de lectura en voz alta de la obra, para niños con sus familias.
4. Población beneficiada: describir el grupo etario que será beneficiado directamente con la publicación. (edades ej: 0 a 3 años, 2 a 5 años, entre otros)
5. Lanzamiento: Incluir en el proyecto un evento de lanzamiento del libro.
6. Dentro del proyecto se debe garantizar la calidad de la publicación, para esto deberá incluir la revisión de un diagramador, editor y un corrector de estilo.
7. Calidad de imágenes: Escanear mínimo al 200% del tamaño y a 300dpi
8. Tamaños sugeridos para el libro: 20 de ancho x 23 de alto, y/o 18 de ancho x 21 de alto.
9. Formato: JPG o TIFF
10. Papel: Alta calidad
11. Portada: Pasta dura

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Cada proyecto de libro debe entregarse diagramado y en un archivo PDF, para su distribución por medios digitales por parte del IDCM, e impreso para su revisión y evaluación. Además, debe ir con los logos institucionales del departamento y del Instituto de Cultura del Meta.
- Adicionalmente, se debe incluir una propuesta que incluya su relevancia para el departamento y un presupuesto donde se especifique el uso de los recursos para garantizar la impresión y distribución de los libros, junto con la divulgación y la planeación de eventos de lanzamiento para su circulación en el departamento, y entrega a las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta.

**Perfil de los participantes**

- Escritores e ilustradores residentes en los municipios del departamento del Meta, que desarrollen su trabajo literario en alguna de las áreas afines a la literatura.
- Persona mayor de edad, debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo cinco (5) años de residencia en el mismo (adjuntar formato N° 3).
- **Pueden participar**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Personas naturales
- **No pueden participar**
- Personas jurídicas

**Obligaciones del participante**

- ✓ Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- ✓ Permitir la difusión de su propuesta.
- ✓ La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- ✓ Los participantes asumirán plena responsabilidad por los contenidos del proyecto de escritura enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor.
- ✓ Los participantes asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual de imágenes y contenidos.
- ✓ Los participantes ceden los derechos de sus obras para ser difundidas y utilizadas por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria del aspirante	20%
2	Viabilidad técnica del proyecto	80%

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**Derechos y obligaciones de los participantes**

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.

**Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar:

- Informes de cumplimiento de las actividades realizadas, al Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto y al igual se pueda verificar el cumplimiento del proyecto de inversión presentado, a la entrega del desembolso del premio, dando cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
- Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros.

**ÍTEM 2\_ PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN LITERARIA**

Área responsable	Literatura
Línea temática	Circulación
N° estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Personas naturales y grupos constituidos
Valor de cada estímulo	\$ 15.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer Semestre de 2024

**Descripción**

Estímulo económico de \$12.000.000 para la publicación y circulación literaria en el departamento del Meta.

- ✓ Apoyar la publicación de una (1) obra literaria inédita (entendiéndose esto, como: que no haya sido publicado en formato impreso o digital, incluida cualquier clase de publicación web, y tampoco se encuentre comprometida, o haya o esté participando en otros concursos), y que se encuentre lista para su publicación. La obra podrá ser de uno o más autores y debe tener mínimo ochenta (80) páginas, en géneros de: novela, novela gráfica, cómic, y selección de cuentos o crónicas. No se recibirán textos académicos como tesis, investigaciones monográficas o similares. La temática es totalmente libre.

**Documentos requeridos**

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el Formato N° 1- "Propuesta

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:

- Nombre de la propuesta.
- Breve Descripción de la propuesta.
- Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
- Hoja de vida artística de la persona natural: Debe incluir su hoja de vida, trayectoria y formación. Tratándose de grupos constituidos (diligenciar Formato N° 2), la hoja de vida debe ser del grupo y de cada uno de los integrantes.

Anexar:

- a. Cedula de ciudadanía,
  - b. RUT (con emisión 2024)
  - c. Certificado del SIDEPU.
2. Soportes de trayectoria artística: Debe incluir portafolio artístico, certificados de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones, artículos de prensa, catálogos, páginas web, entre otros. Se permite enlaces a portafolios online o vínculos a redes sociales como evidencias de trayectoria. Recuerde suministrar un link de acceso público para los registros audiovisuales, para plataformas como YOUTUBE, SOUNDCLOUD, entre otras. Para grupos constituidos, portafolio de cada integrante o del grupo.
3. Presentación del proyecto de libro, así: Escrito en computador en fuente ARIAL o TIMES NEW ROMAN, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, páginas numeradas. La obra tiene que tener una extensión mínima de ochenta (80) páginas. El documento debe ser adjuntado en formato PDF. El proyecto deberá garantizar la calidad de la publicación, para esto deberá incluir la revisión de un editor, un corrector de estilo y un diagramador.

**Condiciones específicas**

El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Cantidad: Entregar 200 ejemplares del título en físico (200 libros impresos).
2. Archivo digital: Entregar el archivo digital al IDCM, para la distribución y el acceso a la obra en el departamento del Meta.
3. Impacto territorial: incluir talleres de promoción de lectura de la obra con las comunidades del departamento.
4. Lanzamiento: Incluir en el proyecto un evento de lanzamiento del libro.
5. Para los géneros novela gráfica y cómic la calidad de las imágenes debe ser:
  - Escanear mínimo al 200% del tamaño y a 300dpi
  - Formato: JPG o TIFF

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Cada proyecto de libro debe entregarse diagramado y en un archivo PDF, para su distribución por medios digitales por parte del IDCM, e impreso para su revisión y evaluación. Además, debe ir con los logos institucionales del departamento y del Instituto de Cultura del Meta.
- Adicionalmente, se debe incluir una propuesta que incluya su relevancia para el departamento y un presupuesto donde se especifique el uso de los recursos para garantizar la impresión y distribución de los libros, junto con la divulgación y la planeación de eventos de lanzamiento para su circulación en el departamento, y entrega a las bibliotecas públicas que conforman la Red del Meta.

**Perfil de los participantes**

- Escritores, literatos, y/o ilustradores residentes en alguno de los municipios del departamento del Meta, y que desarrollen su trabajo profesional en alguna de las áreas afines a la literatura.
- Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo cinco (5) años de residencia comprobada en el departamento del Meta (adjuntar formato N° 3).
- **Pueden participar**  
Personas naturales  
Grupos constituidos
- **No pueden participar**  
Personas jurídicas

**Obligaciones del participante**

- ✓ Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- ✓ Permitir la difusión de sus propuestas.
- ✓ La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- ✓ Los participantes asumirán plena responsabilidad por la propiedad intelectual de los contenidos del proyecto de escritura enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor.
- ✓ Los participantes ceden los derechos sobre sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria del aspirante	30%
2	Viabilidad técnica del proyecto	70%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**Derechos y obligaciones de los participantes**

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar:

- Informes de cumplimiento de las actividades realizadas, al Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto y al igual se pueda verificar el cumplimiento del proyecto de inversión presentado, a la entrega del desembolso del premio, dando cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
- Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros.

**ÍTEM 3\_ CREACIÓN PARA PROMOVER LA LECTURA**

Área responsable	Literatura
Línea temática	Creación
N° estímulos a otorgar	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 12.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre del 2024

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Descripción**

Incentivo económico de \$10.000.000 para una creación literaria que promueva la escritura en el departamento del Meta.

- ✓ Apoyar la publicación de una (1) obra literaria inédita (entendiéndose esto, como: que no haya sido publicado en formato impreso o digital, incluida cualquier clase de publicación web, y tampoco se encuentre comprometida, o haya o esté participando en otros concursos). La obra debe tener mínimo treinta (30) páginas. Los participantes deben presentar una creación literaria con enfoque de paz en el territorio, en cualquier género narrativo. No se recibirán textos académicos como tesis, investigaciones monográficas o similares.

**Documentos requeridos**

1. Presentar una breve descripción de la propuesta (máximo dos hojas) en el Formato N° 1- "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella, (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
  - Nombre de la propuesta.
  - Breve Descripción de la propuesta.
  - Breve Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
  - Presentar hoja de vida de la persona natural,  
Anexar:
    - a. Cedula de ciudadanía,
    - b. RUT (con emisión 2024).
2. Presentación del proyecto de libro, así: Escrito en computador en fuente ARIAL o TIMES NEW ROMAN, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, páginas numeradas. La obra tiene que tener una extensión mínima de treinta (30) páginas. El documento debe ser adjuntado en formato PDF. El proyecto deberá garantizar la calidad de la publicación, para esto deberá incluir la revisión de un editor, un corrector de estilo y un diagramador.

**Condiciones específicas**

El proyecto deberá garantizar lo siguiente:

1. Cantidad: Entregar 100 ejemplares del título en físico (100 libros impresos).
2. Archivo digital: Entregar el archivo digital al IDCM, para la distribución y el acceso a la obra en el departamento del Meta.
3. Impacto territorial: incluir talleres de promoción de lectura de la obra con las comunidades del departamento.
4. Lanzamiento: Incluir en el proyecto un evento de lanzamiento del libro.
5. Para los géneros novela gráfica y cómic la calidad de las imágenes debe ser:
  - Escanear mínimo al 200% del tamaño y a 300dpi
  - Formato: JPG o TIFF

**Productos esperados**

- El participante deberá diligenciar, adjuntar y enviar la aceptación de estímulos en el link de la página del IDCM <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8>. Este formato debe estar firmado y con huella en un término no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

publicación del acta de ganadores, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- Cada proyecto de escritura debe entregarse en un archivo PDF de alta resolución, para su distribución por medios digitales por parte del IDCM, e impreso para su revisión y evaluación. Además, debe ir con los logos institucionales del departamento y del Instituto de Cultura del Meta.
- Adicionalmente, se debe incluir una propuesta que incluya su relevancia para el departamento y un presupuesto de inversión donde se especifique el uso de los recursos para garantizar la impresión y distribución de los libros, junto con la divulgación y la planeación del evento de lanzamiento en el departamento, que puede incluir la planeación de eventos culturales para su circulación en el departamento del Meta.

**Perfil de los participantes**

Personas naturales, Ciudadanos del común, presidentes de juntas, soñadores, aprendices- principiantes en el oficio de la escritura, amantes a la escritura, entre otros.

- **Pueden participar**

Personas naturales, mayores de edad, colombianos residentes en los municipios del departamento del Meta, mínimo cinco (5) años de residencia en el departamento del Meta, debidamente acreditada. (adjuntar formato N° 3).

- **No pueden participar**

Personas jurídicas, escritores, literatos, ilustradores, creadores, personas con bagaje en el mundo de la escritura, entre otros.

**Obligaciones del participante**

- ✓ Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada en esta convocatoria.
- ✓ Permitir la difusión de sus propuestas.
- ✓ La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- ✓ Los participantes asumirán plena responsabilidad por la propiedad intelectual de los contenidos del proyecto de escritura enviado a participar en el concurso y mantener indemne al Instituto departamental de cultura del Meta, liberándolo de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor.
- ✓ Los participantes ceden los derechos sobre sus obras para ser difundida y utilizada por la gobernación en las actividades que considere pertinente y por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Viabilidad técnica del proyecto	100%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Entre los proyectos presentados a deliberación, se designarán los ganadores según la modalidad y se hará por unanimidad.
- Las deliberaciones de los evaluadores serán secretas y su fallo será inapelable.
- Si los evaluadores deciden que, por su calidad, los proyectos presentados no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta la modalidad y/o convocatoria, y su decisión quedará consignada en el Acta del veredicto final.
- En caso de comprobarse plagio o falsedad documental en alguno de los trabajos y, en cualquier momento del proceso, los evaluadores informarán, por escrito, a la Dirección del Instituto Departamental de Cultura para que proceda en los términos establecidos por la Ley.
- Los evaluadores actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes.

**Derechos y obligaciones de los participantes**

- Los ganadores recibirán el premio por el monto estipulado en la convocatoria, al cual se le aplicarán los descuentos establecidos por Ley.
- Todos los participantes deberán presentar el proyecto de inversión del premio, al momento de inscribirse al Concurso.
- **Nota 1:** El proyecto de inversión debe especificar como se van a invertir los recursos del premio.

**Deberes del ganador**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán entregar:

- Informes de cumplimiento de las actividades realizadas, al Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto y al igual se pueda verificar el cumplimiento del proyecto de inversión presentado, a la entrega del desembolso del premio, dando cumplimiento al plazo de ejecución establecido en la convocatoria.
- Las evidencias pueden ser: actas, planillas de asistencia, registro fotográfico, registro audiovisual, registro de audio, documentos, entre otros.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**10. ÁREA DE COMUNICACIONES**

**ITEM 1 - CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL**

Área responsable:	Comunicaciones
Línea temática:	Creación
N° estímulos a otorgar:	10
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre de 2024

**Descripción**

Este estímulo tiene como objetivo respaldar la creación y producción de variados contenidos de comunicación, promoviendo propuestas novedosas y enfoques creativos para relatar historias de temática libre en los ámbitos audiovisual, editorial, digital y sonoro. Los participantes deben presentar proyectos originales, es decir, que aún no hayan sido producidos ni difundidos por ningún medio. Se aceptarán propuestas que impulsen la valoración del patrimonio cultural, la preservación de la cultura o el turismo cultural del departamento, entre otros temas, mediante relatos de vida de personajes locales, tales como fotógrafos, gestores culturales, cocineros, sabedores, maestros, artesanos, así como artistas de diversas expresiones culturales, como música, danza, teatro, cine, circo, artes plásticas, patrimonio, literatura o bibliotecas.

**Categorías**

Categoría 1: Creación y producción sonora: creación y producción de una serie de pódcast compuesta por mínimo tres (3) episodios.

Categoría 2: Creación y producción audiovisual: creación y producción de un audiovisual. Unitario de mínimo dos (2) minutos - máximo cinco (5) minutos.

Categoría 3: Creación y producción audiovisual: creación y producción de un audiovisual que promocióne un artista con discapacidad. Unitario de mínimo dos (2) minutos - máximo cinco (5) minutos.

Categoría 4: Creación y producción editorial de crónicas, notas investigación y/o divulgación cultural.

**Nota:** Los estímulos serán asignados de acuerdo al mayor porcentaje de evaluación de la propuesta sin importar la categoría a la que el creador aplique.

**Perfil de los participantes**

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

El postulante debe incluir en su propuesta trabajos en una variedad de plataformas que incluyen redes sociales, blogs, podcasts, plataformas de video, infografías y entre otras. La propuesta debe incluir la creación y generación de información escrita, audio o visual para las plataformas de marketing de contenidos, como las redes sociales, blogs o sitios web. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo. (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria). Redactar contenidos originales y únicos para el público objetivo de acuerdo al calendario del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Condiciones específicas**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- **Categoría 1:** Creación y producción sonora: una copia de una serie de podcast compuesta por mínimo (3) episodios finalizada.
- **Categoría 2 y 3: Creación y producción audiovisual:** una copia del contenido audiovisual finalizado en formato Full HD en 16:9.
- **Categoría 4: Creación y editorial:** una copia del contenido impreso o con los enlaces de publicación al site del medio digital de reconocimiento en la región.
- Para todas las categorías deberán presentar un plan de circulación del contenido sonoro, audiovisual, editorial o digital finalizado, este plan debe incorporar un certificado de divulgación del producto, que detalla el acuerdo entre las partes para la circulación del contenido, así como los agentes, organizaciones o medios con los cuales se llevará a cabo el plan. Además, se requiere la identificación del público objetivo y una descripción detallada de los contenidos que se pretenden difundir. En el caso de la producción sonora, el plan el plan debe contener certificados de circulación emitidos por medios digitales o emisoras (comunitarias o de interés público), así como acreditaciones de colectividades u organizaciones sociales que influyan en el tema o en la región donde se llevará a cabo el contenido. Asimismo, se solicita la inclusión de evidencias fotográficas que respalden la ejecución y alcance del plan propuesto.

**Criterios de Evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria y experiencia del participante	25%
2	Cohesión, coherencia y viabilidad de la propuesta	30%
3	Creatividad	10%
4	Pertinencia: interés del tema a tratar y potencial para promover los procesos creativos del sector.	35%

**ITEM 2 - DIFUSIÓN DE INFORMES O ESPACIOS RADIALES EN EMISORAS COMUNITARIAS COMO ESTRATEGIA DE VEEDURÍA CULTURAL O CIRCULACIÓN ARTÍSTICA**

Área responsable:	Comunicaciones
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	Primer semestre de 2024

**Descripción**

Este estímulo tendrá dos categorías la primera orientada a respaldar la difusión de actividades en medios de comunicación comunitarios como estrategia de veeduría en las comunidades y la segunda orientada a la circulación de artistas pertenecientes a diversas expresiones culturales, tales como música, danza, teatro, cine, circo, artes plásticas, patrimonio, literatura o bibliotecas.

Se busca utilizar estas iniciativas como estrategias de divulgación y veeduría por parte de las comunidades en sus respectivos territorios.

Los participantes están llamados a presentar propuestas de circulación que sean originales, es decir, que aún no hayan sido presentadas por ningún medio. Se dará especial atención a aquellas propuestas que fomenten la apreciación del patrimonio cultural, la preservación de la cultura o el turismo cultural del departamento, entre otros temas. Esto se logrará mediante narraciones de vida de personajes locales, como portadores, fotógrafos, gestores culturales, cocineros, sabedores, maestros, artesanos, así como artistas de todas las expresiones artísticas.

**Categorías**

Categoría 1: Difusión de actividades, planes y acciones dirigidas a través de seis (6) informes radiales o contenidos sonoros de divulgación de mínimo un minuto. Cuatro (4) estímulos asignados.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

Categoría 2: Circulación artistas pertenecientes a diversas expresiones culturales, tales como música, danza, teatro, cine, circo, artes plásticas, patrimonio, literatura o bibliotecas. Mínimo cuatro (4) artistas promovidos en los espacios radiales. Cuatro (4) estímulos asignados.

**Nota:** En caso de que alguna de las categorías sea declarada desierta o no se presenten la totalidad de los estímulos asignados, el valor del estímulo podrá ser asignado a un proyecto de otra categoría.

**Perfil de los participantes**

Periodista y/o locutor con trabajo comprobado en medios de comunicación que pertenezcan a la Red de Emisoras Comunitarias legalmente reconocida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Debe certificar experiencia mayor a dos (2) años en realización y dirección de proyectos radiofónicos. Persona mayor de edad debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Condiciones específicas**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- **Categoría 1 y 2:** Evidencia de las emisiones en las que se difunden las acciones culturales o se da espacio de circulación a artistas, audio totalmente audible en formato .MP3 se entrega en formato digital a través de un enlace donde la evidencia sea verificable por cualquier usuario.
- Para todas las categorías deberán presentar un plan de circulación del contenido sonoro, pieza gráfica de divulgación del espacio cultural creado para la circulación de artistas o divulgación de acciones.

**Criterios de Evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Trayectoria y experiencia del participante en radio comunitaria	30%
2	Cohesión, coherencia y viabilidad de la propuesta	20%
3	Pertinencia: interés del tema a tratar y potencial para promover los procesos creativos del sector.	30%
4	Exploración del lenguaje sonoro en radio	20%

PP: Estrategias difusión y veeduría de los medios de comunicación comunitario / Acciones: Participación comunitaria.

PDD: **Meta.** Otorgar 50 estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**11. ÁREA DE GESTIÓN CULTURAL**

**ÍTEM 1\_ CREACIÓN DE TRAJES TRADICIONALES FOLCLÓRICOS**

Área responsable:	Danzas
Línea temática:	Circulación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales.
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 30% restante.</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción**

Incentivo económico de \$10.000.000, para la creación de trajes folclóricos llaneros, asociado al uso y elaboración tradicional de vestuarios llaneros. Este permitirá dotar con trajes a academias, grupos, o entidades dedicadas a los procesos culturales entre otros en el Departamento del Meta.

**Condiciones específicas**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_ 1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEKU.
- Los gastos relacionados con materiales: botones, telas, cremalleras, encajes, apliques, hilos y demás relacionados con la elaboración de los trajes deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Garantizar mínimo la realización de tres (3) juegos de trajes de creación artesanal de trajes folclóricos llaneros cada juego consta de seis (6) trajes de hombre y seis (6) de mujer.
- Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar y entregar como mínimo la realización de tres (3) juegos de trajes de creación artesanal de trajes folclóricos llaneros cada juego consta de seis (6) trajes de hombre y seis (6) de mujer.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 8 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

Persona con experiencia relacionada en la elaboración artesanal de trajes folclóricos llaneros que acredite como experiencia mínima un (1) contrato con entidad pública y privada. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo (**FORMATO 3 - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria**).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida artística del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto)	40%
3	Experiencia certificada acorde con el perfil.	25%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 2\_ RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Área responsable:	Subdirección Operativa
Línea temática:	Investigación Creación Formación Gestión Circulación
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Grupo constituido por personas naturales miembros de Consejos Municipales de Cultura del Meta
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta. <b>Un último desembolso por el 40% restante, para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.</b>
Tiempo máximo de ejecución	30 de Junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción**

Incentivo económico por \$5.000.000 para el reconocimiento de acciones que fortalecerán a través de la gestión cultural municipal los espacios de participación de los Consejos Municipales de Cultura del Departamento del Meta, promoviendo el diálogo y la concertación entre los diferentes actores del Sistema, así como la gestión de proyectos por parte de estos miembros de los consejos en beneficio de acceso a derechos culturales para la comunidad, la actualización o expedición de lineamientos o instancias para el fomento a la gestión del sector.

Se entiende como Sistema Nacional de Cultura-SNCu, el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planeación, financiación, formación e información del sector cultural (articulados entre sí), razón por la cual, con la postulación a este estímulo el proponente debe demostrar que se han implementado uno o varios procesos en el municipio.

**Condiciones específicas de la convocatoria:**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta.
- Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del o los participantes postulantes.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Copia legible del RUT del representante del grupo constituido. No se aceptará la solicitud de inscripción, ni el borrador del documento en trámite.
- Certificación expedida por el responsable de cultura municipal, en la que se acredite que el postulante es miembro activo y la vigencia del Consejo Municipal de Cultura del respectivo municipio.
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Propuesta y anexos indicados en la convocatoria. La propuesta debe contener acciones de innovación y fortalecimiento gestión cultural local). Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- ✓ Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora.
- ✓ Presentar una propuesta clara y coherente que contenga los procesos y actividades relacionadas con procesos de innovación y fortalecimiento de la gestión cultural en el municipio.
- ✓ Presentar un cronograma de actividades de inversión.
- ✓ Presentar un presupuesto de inversión del recurso coherente con el cronograma de actividades.
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- ✓ Generar evidencias fotográficas las cuales deberán ser posteada en las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo ocho (8) fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

Personas naturales que pertenezcan al Consejo Municipal de Cultura del Departamento del Meta en calidad de miembros activos. Deberán postularse al menos dos miembros como grupo constituido. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el respectivo municipio mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida del proponente como gestor o representante del sector cultural.	20%
2	Descripción de las acciones adelantadas por el Consejero, incluyendo su cobertura e impacto, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura en su Municipio.	25%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	35%
4	Pertinencia de la propuesta.	20%

**ÍTEM 3\_ RECONOCIMIENTO A LA GESTIÓN CULTURAL, EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DEL SECTOR CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Área responsable:	Subdirección Operativa
Línea temática:	Investigación Creación Formación Gestión Circulación Divulgación
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales miembros de Consejos Departamentales del Sector Cultural del Meta
Valor de cada estímulo	\$ 5.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 60% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta. <b>Un último desembolso por el 40% restante, para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.</b>
Tiempo máximo de ejecución	30 de Junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo

**Descripción**

Incentivo económico por \$5.000.000 para el reconocimiento de acciones que fortalecerán a través de la gestión de los espacios de participación liderados desde los Consejos Departamentales del sector cultural

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

del Departamento del Meta, promoviendo el diálogo y la concertación entre los diferentes actores del Sistema, así como la gestión de proyectos por parte de estos miembros de los consejos en beneficio de acceso a derechos culturales para la comunidad, la actualización o expedición de lineamientos o instancias para el fomento a la gestión del sector.

Se entiende como **Sistema** Nacional de **Cultura-SNCu**, el conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planeación, financiación, formación e información del sector cultural (articulados entre sí), razón por la cual, con la postulación a este estímulo el proponente debe demostrar que se han implementado uno o varios procesos en el municipio.

**Condiciones específicas de la convocatoria:**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta.
- Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del o los participantes postulantes.
- Copia legible del RUT del representante del grupo constituido. No se aceptará la solicitud de inscripción, ni el borrador del documento en trámite.
- Certificación expedida por el responsable de cultura departamental, en la que se acredite que el postulante es miembro activo y la vigencia del Consejo Departamental al cual pertenece.
- Certificado de inscripción en SIDEKU.
- Propuesta y anexos indicados en la convocatoria. La propuesta debe contener acciones de innovación y fortalecimiento gestión cultural local). Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- ✓ Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora.
- ✓ Presentar una propuesta clara y coherente que contenga los procesos y actividades relacionadas con procesos de innovación y fortalecimiento de la gestión cultural en el departamento.
- ✓ Presentar un cronograma de actividades de inversión.
- ✓ Presentar un presupuesto de inversión del recurso coherente con el cronograma de actividades.
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- ✓ Generar evidencias fotográficas las cuales deberán ser posteadas en las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo ocho (8) fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
  - ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

Personas naturales que pertenezcan a Consejos Departamentales del Sector Cultural del Meta. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el respectivo municipio mismo.

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Hoja de vida del proponente como gestor o representante del sector cultural.	20%
2	Descripción de las acciones adelantadas por el Consejero, incluyendo su cobertura e impacto, para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cultura en el departamento.	25%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	35%
4	Pertinencia de la propuesta.	20%

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**ÍTEM 4\_ SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE CASAS DE CULTURA Ó ENTIDADES PÚBLICAS RESPONSABLES DE CULTURA PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Área responsable:	Subdirección Operativa.
Línea temática:	Sostenibilidad y Sustentabilidad
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Casas de Cultura ó Entidades Públicas Responsables De Cultura de municipios PDET del Departamento del Meta.
Valor de cada estímulo	\$ 10.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 80% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta. <b>Un último desembolso por el 20% restante, para el cual debe presentar el informe de ejecución y los pagos efectuados.</b>
Tiempo máximo de ejecución	Al 30 de Junio del 2024, incluyendo la presentación del informe final del estímulo, por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**Descripción**

Estímulo de Sostenibilidad y sustentabilidad por \$10.000.000 para fortalecimiento de Casas de Cultura ó Entidades Públicas Responsables De Cultura de municipios PDET del Departamento del Meta, a través de acciones orientadas a promover mejores condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas perduren en el tiempo y aumenten capacidades institucionales para el acceso de derechos culturales de la comunidad (dotaciones, procesos de formación, circulación, entre otros).

**Condiciones específicas de la convocatoria:**

La propuesta deberá tener un mínimo de dos (2) hojas y presentarse en Word en el **FORMATO\_1 Propuesta persona natural y/o jurídico** adjunto en el link (<https://forms.gle/goxMoaCWwfQUTVDM7>) de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta.
- Copia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del o los participantes postulantes.
- Copia legible del RUT del representante del grupo constituido. No se aceptará la solicitud de inscripción, ni el borrador del documento en trámite.
- Certificación expedida por el alcalde municipal, en la que se acredite que el postulante es responsable de cultura del municipio o casa de cultura.
- Certificado de inscripción en SIDEKU.
- Propuesta y anexos indicados en la convocatoria. La propuesta debe contener acciones de innovación y fortalecimiento gestión cultural local). Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- ✓ Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella **FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024** adjunto en el link de la presente convocatoria.
- ✓ Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora.
- ✓ Presentar una propuesta clara y coherente que contenga los procesos y actividades relacionadas con procesos de innovación y fortalecimiento de la gestión cultural en el municipio.
- ✓ Presentar un cronograma de actividades de inversión.
- ✓ Presentar un presupuesto de inversión del recurso coherente con el cronograma de actividades.
- ✓ Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- ✓ Generar evidencias fotográficas las cuales deberán ser posteadas en las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- ✓ Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo ocho (8) fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- ✓ Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

Personas naturales que sean responsables de cultura en los **municipios PDET del Departamento del Meta**. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el respectivo municipio (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Propuesta asociada a promover mejores condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas perduren en el tiempo y aumenten capacidades institucionales para el acceso de derechos culturales de la comunidad.	60%
2	Plan de acción de la propuesta con impacto comunitario favorable a través del arte y la cultura.	20%
3	Procesos que favorezcan la sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales o patrimoniales en el municipio.	20%

**ÍTEM 5\_ PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS LIDERADOS POR JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Área responsable:	Subdirección Operativa.
Línea temática:	Circulación, Formación o Divulgación.
N° estímulos a otorgar:	7
Dirigido a	Grupos constituidos pertenecientes a Juntas de Acción Comunal de los municipios de Uribe, Calvario, San Juanito, Puerto Concordia, Vista Hermosa, Puerto Rico y La Macarena
Valor de cada estímulo	\$ 7.000.000
Forma de pago	<b>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado</b> Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. <b>Un último desembolso por el 30% restante</b> Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula <b>Condiciones específicas y Productos esperados.</b>
Tiempo máximo de ejecución	30 de junio de 2024. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

**Descripción**

Incentivo económico de \$7.000.000 de circulación, formación o divulgación, donde se llevarán a cabo actividades comunitarias lideradas por miembros de Juntas de Acción Comunal destinadas al fortalecimiento de prácticas artísticas en las que se fomente la cultura ciudadana y la integración de las familias en el contexto comunitario. Se deberá realizar laboratorios o encuentros o fortalecimiento de espacios donde se hará procesos de circulación, formación o divulgación relacionados a las artes o saberes.

**Condiciones específicas de la convocatoria:**

- Propuesta y anexos debidamente diligenciados.
- Nombre de la propuesta.
- Nombres y documentos de identidad de las personas asociadas al proyecto (teniendo en cuenta la participación comunitaria).

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Denominación del barrio donde se llevará a cabo la propuesta.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Metodología utilizada para fortalecer la generación de espacios culturales físico o de prácticas de artes en líneas de circulación, formación o divulgación.
- La propuesta debe atender estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
- Presupuesto. Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Cronograma.

**Productos a entregar.**

- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del o los participantes postulantes.
- ✓ Copia legible del RUT del representante del grupo constituido. No se aceptará la solicitud de inscripción, ni el borrador del documento en trámite.
- ✓ Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- ✓ Certificado expedido por el funcionario competente de la alcaldía municipal en la que se acredite que el miembro activo de Junta de Acción comunal vigente.
- ✓ Propuesta y anexos indicados en la convocatoria. La propuesta debe contener acciones de innovación y fortalecimiento gestión cultural local). Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- ✓ Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual general (Resolución N° 013 de 2024).

**Productos esperados del ganador del estímulo**

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar en el link <https://forms.gle/FBpcxUcQ9NDTafkC8> el documento firmado y con huella FORMATO 5\_ Aceptación de Estímulos 2024 adjunto en el link de la presente convocatoria.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora.
- Presentar una propuesta clara y coherente que contenga los procesos y actividades relacionadas con procesos de innovación y fortalecimiento de la gestión cultural en el municipio.
- Presentar un cronograma de actividades de inversión.
- Presentar un presupuesto de inversión del recurso coherente con el cronograma de actividades.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Generar evidencias fotográficas las cuales deberán ser posteadas en las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo ocho (8) fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**Perfil de los participantes**

Personas naturales que pertenezcan a Juntas de Acción Comunal de los municipios de Uribe, Calvario, San Juanito, Puerto Concordia, Vista Hermosa, Puerto Rico y La Macarena, del Departamento del Meta en calidad de miembros activos. Deberán postularse al menos dos miembros como grupo constituido. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el respectivo municipio mismo (**FORMATO 3** - Certificado de residencia; adjunto en esta convocatoria).

**Criterios de evaluación**

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
1	Propuesta asociada a promover mejores condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas perduren en el tiempo y aumenten capacidades institucionales para el acceso de derechos culturales de la comunidad.	60%
2	Plan de acción de la propuesta con impacto comunitario favorable a través del arte y la cultura.	20%
3	Procesos que favorezcan la sostenibilidad de prácticas artísticas, culturales o patrimoniales en el municipio.	20%

**7. Mesa técnica.**

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

**8. Jurados.**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados por área de evaluación, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores de las siguientes áreas:

- Música.
- Patrimonio.
- Danza

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

- Contenido Digital
- Circo
- Cuentería
- Jurados
- Cine
- Artes Plásticas
- Literatura
- Bibliotecas
- Teatro

Nota: Respecto a las áreas de Danza y Música, éstas contarán con el apoyo de Jurados Externos, debido al volumen de las propuestas presentadas.

**9. Deberes de los artistas**

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas y gestores culturales declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas, y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas y gestores culturales ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Gobernación del Meta e Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinente.
- Los artistas y gestores culturales se comprometen a rendir informe escrito con evidencias fotográficas de la ejecución.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

**10. Criterios para asignar el estímulo**

Para cada ítem de cada área de participación, se ha creado un criterio específico, adjunto en la descripción.

**11. Cronograma**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación convocatoria	06 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Apertura de inscripciones	06 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Cierre de inscripciones	13 de marzo de 2024	11:59 pm	www.culturameta.gov.co
Publicación de propuestas inscritas	15 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas habilitadas	20 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Evaluación técnica	24 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación ganadores	26 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Aceptación de estímulo hasta:	28 de marzo de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co
Informe de cumplimiento propuesta ganadora	30 de abril de 2024	No aplica	www.culturameta.gov.co

**DEPARTAMENTO DEL META  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**RESOLUCIÓN N° 034 DEL 06 DE MARZO DE 2024.**

**12. Forma de pago de los incentivos**

El pago del estímulo, se hará conforme a lo establecido en los criterios de la presente “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS, SEGURIDAD CULTURAL DEL META- 2024”, a través de los operadores que manifieste el artista, enunciados a continuación: NEQUI, CUENTA DE AHORROS, CONSUERTE. El beneficiario del estímulo es quien asumirá los costos que genere la entidad y/o el mecanismo escogido para el desembolso del estímulo a su favor, por conceptos de descuentos por consignaciones y cualquier otro descuento.

**13. Documentación mínima requerida**

Los interesados deberán adjuntar en el link del formulario de la presente convocatoria la siguiente documentación:

1	Documento de identidad
2	RUT vigencia 2024
3	Propuesta (Máximo 2 hojas)
4	Acta de Conformación de Agrupaciones
5	Declaración Juramentada de Residencia
6	Relación de Participantes y/o Menores de Edad
7	Hoja de Vida con Registros Fotográficos
8	Registro SIDEUCU

Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la Resolución N° 013 del 2024, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META-SECTOR CULTURA 2024-2027”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y la presente Convocatoria.